

CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2024



Cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Pleno de la Cofece

Andrea Marván Saltiel

Comisionada Presidenta

Comisionados

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Alejandro Faya Rodríguez

José Eduardo Mendoza Contreras

Ana María Reséndiz Mora

Rodrigo Alcázar Silva

Giovanni Tapia Lezama

Directorio

AUTORIDAD INVESTIGADORA

José Manuel Haro Zepeda

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Víctor Manuel Meyer Suárez

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Oscar Martínez Quintero

Director General de Investigaciones de Mercado

Edgar Claudio Gómez Ricardez

Dirección General de Mercados Regulados

Carlos García Cueva

Director General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

Juan Francisco Valerio Méndez

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Jimena Moreno González

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

Elvia Villarreal Holguera

Directora General de Promoción a la Competencia

Mariana Carrillo Ortega

Directora General de Planeación y Evaluación

Maria Laura Mactzil Zenteno Bonolla

Directora General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Pedro Isaac Alcalá Berhouague

Director General de Mercados Digitales

Mario Alberto Fócil Ortega

Director General de Administración

*Con la publicación del Cuarto Informe Trimestral 2024, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.**

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Cuarto Informe Trimestral 2024 durante su tercera sesión ordinaria de 2025, celebrada el 23 de enero del mismo año, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

**El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado el 20 de diciembre de 2024 y, derivado de su modificación la referencia a la Comisión Federal de Competencia Económica fue eliminada del texto actual. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica", las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales sujetándose al presupuesto asignado y hasta en tanto se materialice la extinción.*

Cuarto informe trimestral 2024



Contenido

| | |
|---|-----------|
| Presentación | 8 |
| Organigrama | 10 |
| Planeación estratégica 2022-2025 | 11 |
| 1. Prevención y corrección de estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia | 14 |
| Concentraciones | 16 |
| Licitaciones, concesiones y permisos | 22 |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 24 |
| Declaratorias de condiciones de competencia efectiva | 26 |
| Estudios en materia de libre competencia y competencia económica | 27 |
| 2. Combate y disuasión de prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados | 29 |
| Investigaciones de prácticas monopólicas | 30 |
| Procedimiento seguido en forma de juicio | 32 |
| DE-009-2019 Sanción a una práctica monopólica absoluta en el mercado del expendio de gasolinas en estaciones de servicio en territorio nacional | 33 |
| IO-002-2020 Sanción por la comisión de una práctica monopólica relativa en el mercado del abastecimiento y distribución al mayoreo de bienes de consumo, comercialización minorista de éstos y servicios relacionados | 35 |
| Seguimiento al cumplimiento de compromisos | 36 |
| Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas | 40 |
| Fortalecimiento normativo | 40 |
| 3. Promoción y difusión de los principios de competencia económica y sus beneficios | 41 |
| Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica | 42 |
| Presencia en los medios de comunicación masiva | 46 |
| Colaboración con otros actores | 47 |
| Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional | 51 |

| | |
|---|------------|
| 4. Hacia un modelo organizacional robusto y de vanguardia | 53 |
| Desarrollo del Talento | 54 |
| Ejercicio de los recursos financieros | 56 |
| Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales | 62 |
| Mejora del modelo organizacional | 65 |
| 5. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo | 67 |
| Anexo 1. Concentraciones | 80 |
| Anexo 2. Estadísticas institucionales | 84 |
| Anexo 3. Asuntos tramitados | 98 |
| Índice de tablas y gráficas | 109 |
| Glosario | 111 |

Presentación

Durante el cuarto trimestre de 2024, la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión) trabajó en fortalecer los mercados mexicanos y garantizar un entorno competido que beneficie a todos los sectores de la población. En un contexto de desafíos económicos y sociales, la Cofece reafirma su compromiso con la equidad, la eficiencia y la transparencia como pilares de una economía que atienda las necesidades de los hogares mexicanos y promueva la innovación.

El presente informe detalla las actividades realizadas entre octubre y diciembre de 2024, enmarcadas en el cumplimiento del mandato constitucional de la Comisión. Al respecto, en el Capítulo 1 se describen las acciones implementadas para prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia: se concluyó el análisis de 48 concentraciones, de las cuales 46 fueron autorizadas, una fue objetada y una fue cerrada por no haber presentado la información solicitada. Adicionalmente, se impusieron multas a diversos agentes económicos por omitir notificar dos concentraciones cuando legalmente debieron hacerlo, cuyo monto en conjunto suma 86 millones 54 mil 23 pesos.

El Capítulo 2 aborda los esfuerzos para combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados. En este periodo, se emitió un dictamen de probable responsabilidad (DPR) por la posible comisión por prácticas monopólicas absolutas (PMA) en el mercado de material radiológico y bienes relacionados adquiridos por el sector salud en el territorio nacional. Adicionalmente, se sancionaron a diversos agentes económicos por PMA en el mercado del expendio de gasolinas en estaciones de servicio en territorio nacional y por prácticas monopólicas relativas (PMR) en el mercado del abastecimiento y distribución de alimentos, bebidas y artículos de higiene y limpieza para el hogar en territorio nacional.

En el Capítulo 3, se destacan las actividades relacionadas con la promoción y difusión de los principios de competencia económica, tales como la publicación de los documentos *Evaluación ex post por sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre al IMSS e ISSSTE*, *Inteligencia artificial y competencia económica en el entorno digital*, así como *Algoritmos y competencia económica en el entorno digital*. Todos ellos elaborados con la intención de sensibilizar a los diversos actores económicos, públicos y privados, sobre la importancia de contar con mercados competidos, fomentar la

adopción de mejores prácticas internacionales y contribuir al diseño de políticas públicas que impulsen mercados más justos, eficientes e innovadores.

Asimismo, la Comisión se pronunció a favor de la regulación a la importación de vehículos automotores usados por considerar que dicha medida podría promover la competencia del sector, en el marco de su participación en la Comisión de Comercio Exterior (Cocex). Además, se llevó a cabo la *Jornada por la Competencia 2024: Diálogos por un desarrollo incluyente*, un espacio de reflexión y análisis sobre la relación entre competencia económica y bienestar social.

El Capítulo 4 contiene las acciones orientadas a consolidar el modelo organizacional de la Cofece. Al cierre del año, el presupuesto ejercido por la Comisión fue de 717 millones 837 mil 9 pesos, lo que representa el 97.8% del presupuesto anual programado. Además, la Cofece respondió 53 solicitudes de información en tiempo y forma, promoviendo la transparencia y el acceso a la información pública.

Finalmente, el Capítulo 5 presenta los resultados alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024. Al cierre del cuarto trimestre, se concluyeron 17 de 18 acciones que conformaron el PAT 2024, lo que representó un cumplimiento del 99.7%.

La Cofece reitera su compromiso de promover la competencia económica como herramienta clave para construir un México más equitativo y próspero. Asimismo, este informe se presenta en cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) y en apego a los principios de rendición de cuentas, mientras la Comisión continúa el cumplimiento de su mandato constitucional durante el periodo de transición derivado de la reforma de simplificación orgánica, publicada el 20 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

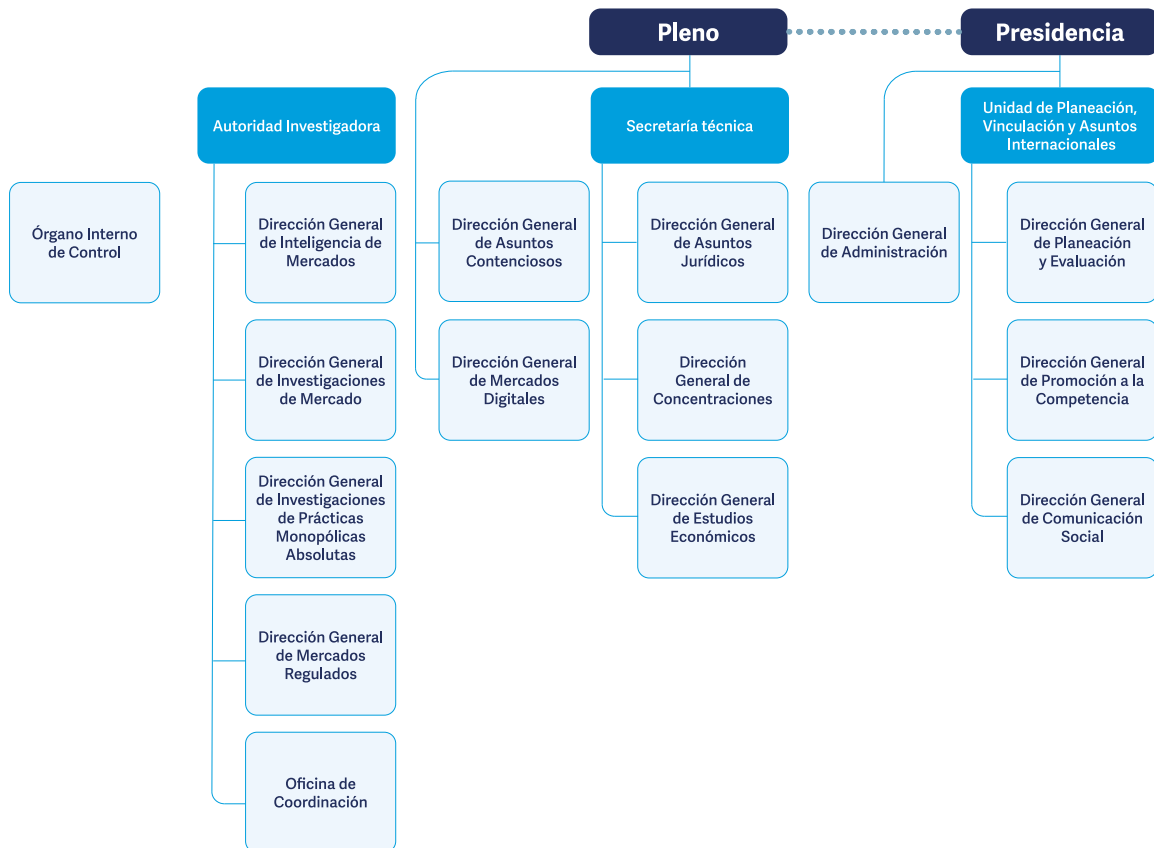
Si bien los desafíos persisten, la experiencia acumulada, la capacidad técnica y el compromiso de todos los que forman parte de esta institución aseguran que continuaremos trabajando con integridad, rigor y eficacia. Cada acción emprendida tiene como objetivo último mejorar la calidad de vida de los mexicanos, fortaleciendo su acceso a bienes y servicios en un entorno de equidad y oportunidad.



Andrea Marván Saltiel
Comisionada Presidenta

Organigrama

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el DOF.¹ El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.^{2,3}



¹ El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

² Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

³ Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

Planeación estratégica 2022-2025

La Cofece cuenta con un modelo de planeación estratégica institucional que considera tanto el largo como el corto plazo. Ambos horizontes temporales le permiten a la Cofece priorizar sus actuaciones y toma de decisiones, de tal modo que su intervención en los mercados sea más efectiva y con un uso responsable y eficiente de los recursos asignados.

En cuanto a la planeación de largo plazo, la Comisión sigue las mejores prácticas internacionales y realiza un ejercicio cada cuatro años sobre su estrategia para cumplir con su mandato constitucional. Al respecto, la Cofece publicó su *Plan Estratégico 2022-2025*, que incorpora la misión, visión, valores, objetivos institucionales y líneas estratégicas que guían el actuar de la Comisión durante este cuatrienio.⁴

En la planeación de corto plazo, la Comisión elabora su PAT que contiene acciones estratégicas a realizar en un año, con metas claras y específicas, que contribuyen al logro gradual de los objetivos institucionales.

⁴ El *Plan Estratégico 2022-2025* se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf

La Cofece

¿Quiénes somos?⁵

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

| Misión | Visión |
|---|--|
| Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados. | Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país. |

| Objetivos institucionales |
|---|
| I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia. |
| II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados. |
| III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica. |
| IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales. |

| Valores | | | | |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|-------------------|
| Defensa del interés público | Imparcialidad | Independencia | Transparencia | Capacidad técnica |

⁵ De conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de leyes secundarias en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Sectores prioritarios



Alimentos
y bebidas



Transporte
y logística



Financiero



Construcción
y servicios
inmobiliarios



Energético



Salud



Contrataciones
públicas



Mercados
digitales

1. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO QUE OBSTACULICEN, DAÑEN O IMPIDAN LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA

- La Cofece objetó una concentración entre Nestlé y Sigma Alimentos.
- El Pleno sancionó a diversos agentes económicos por haber omitido notificar dos concentraciones cuando legalmente debieron hacerlo. La suma de las multas impuestas ascendió a 86 millones 54 mil 23 pesos.
- La Comisión analizó concentraciones que, en conjunto, sumaron 755 mil 167 millones de pesos.
- Se publicó el *Estudio de competencia y libre concurrencia en los servicios financieros digitales*, el cual analiza el impacto de estos servicios en la competencia y la inclusión financiera en México.

En este capítulo se describen las actividades de la Comisión relacionadas con su primer objetivo institucional *Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia*. Como parte de sus acciones preventivas, la Cofece analiza concentraciones; emite opiniones sobre bases de licitación, sobre los participantes en los procesos licitatorios y sobre el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos.

De igual forma, con base en el artículo 94 de la LFCE la Comisión investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia; y con fundamento en el artículo 96 de esta misma ley, indaga si existen condiciones de competencia efectiva en los mercados para, en su caso, avisar a la autoridad correspondiente y que se establezca la regulación y las medidas pertinentes.⁶ Además, elabora estudios para identificar posibles riesgos a la competencia económica, entre otras actividades.

En la Tabla 1.1 se presentan los asuntos analizados por la Comisión durante el cuarto trimestre de 2024, con el fin de prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impiden la libre concurrencia y competencia económica.

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado^{a,b}

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|-----------------|
| Asuntos analizados en el periodo | 125 |
| Concentraciones | 94 |
| Licitaciones, concesiones y permisos | 26 ^c |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 5 ^d |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 0 |

⁶ Las actuaciones referidas previamente se realizan en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 86, 94, 96 y 98 de la LFCE.

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado^{a,b}

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|----------------|-------|
|----------------|-------|

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los asuntos analizados consideran tanto aquellos iniciados durante el periodo que se reporta, así como asuntos que quedaron pendientes en el periodo previo.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Considera siete opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, ocho opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos y 12 opiniones sobre concesiones y permisos.
- Dos procedimientos se encuentran en etapa I, es decir etapa de investigación, mientras que los tres restantes se encuentran en etapa II o etapa de instrucción.

Concentraciones

Con el fin de prevenir estructuras de mercado que puedan representar riesgos al proceso de libre competencia y competencia, la Cofece analiza las concentraciones entre agentes económicos previo a su realización.^{7,8} Como parte de este análisis, el Pleno puede autorizarlas o, en caso de identificar riesgos al proceso de competencia, objetarlas o condicionar su aprobación al cumplimiento de condiciones.

En el cuarto trimestre de 2024, la Cofece concluyó el análisis de 48 concentraciones de las cuales: 46 fueron autorizadas, una fue objetada y una fue cerrada por no haber presentado información (ver Tabla 1.2 y Gráfica 1.1).⁹ El valor total de las transacciones resueltas ascendió a 755 mil 167 millones de pesos.

⁷ Se considera como una concentración la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos. Para mayor detalle ver el artículo 61 de la LFCE.

⁸ La Cofece deberá autorizar las concentraciones que rebasen los umbrales previstos en el artículo 86 de la LFCE, antes de que se lleven a cabo.

⁹ La clasificación de las concentraciones autorizadas por sus efectos en los mercados, así como por el sector económico al que contribuyen se encuentra disponible en el Anexo 2.

Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 53 |
| Ingresadas en el periodo | 41 |
| Concluidas | 48 |
| Autorizadas ^b | 46 |
| Objetadas | 1 ^c |
| Condicionadas | 0 |
| Otras ^d | 1 ^e |
| Pendientes para el siguiente periodo | 46 ^f |

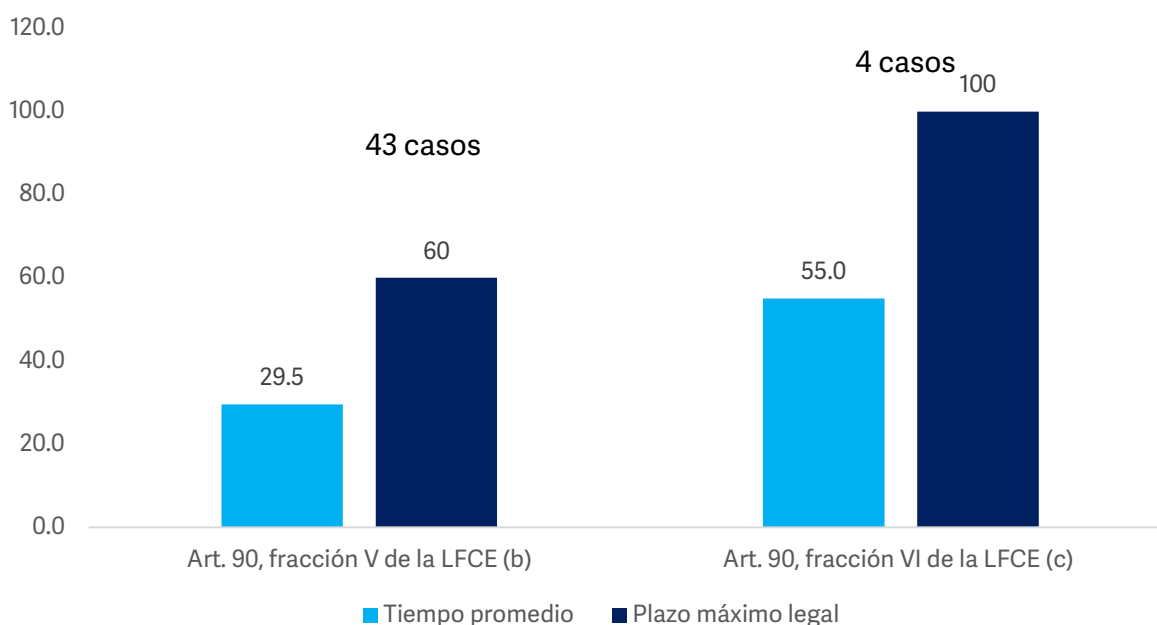
Fuente: Cofece.

Notas:

- Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Las concentraciones autorizadas se presentan en el Anexo 1.
- Corresponde al expediente CNT-048-2024; para el cual se incluye un resumen del asunto en el siguiente apartado.
- “Otras” incluye **concentraciones no presentadas, concentraciones no admitidas a trámite y concentraciones desistidas**, para conocer a detalle las definiciones, ver Glosario.
- La concentración cerrada por información no presentada es: CNT-082-2024.
- Los expedientes pendientes al finalizar el periodo son: CNT-033-2022, CNT-019-2024, CNT-029-2024, CNT-045-2024, CNT-074-2024, CNT-101-2024, CNT-104-2024, CNT-105-2024, CNT-110-2024, CNT-111-2024, CNT-116-2024, CNT-118-2024, CNT-128-2024, CNT-129-2024, CNT-130-2024, CNT-131-2024, CNT-133-2024, CNT-134-2024, CNT-137-2024, CNT-138-2024, CNT-139-2024, CNT-140-2024, CNT-141-2024, CNT-142-2024, CNT-143-2024, CNT-144-2024, CNT-145-2024, CNT-146-2024, CNT-147-2024, CNT-148-2024, CNT-149-2024, CNT-150-2024, CNT-151-2024, CNT-152-2024, CNT-153-2024, CNT-154-2024, CNT-155-2024, CNT-156-2024, CNT-157-2024, CNT-158-2024, CNT-159-2024, CNT-160-2024, CNT-161-2024, CNT-162-2024, CNT-163-2024 y CNT-164-2024.

Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución^{a,b}

Cuarto trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Nota:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- La Cofece cuenta con 60 días para emitir su resolución sobre las concentraciones notificadas, con fundamento en la fracción V del artículo 90 de la LFCE. No obstante, con base en la fracción VI, dicho plazo puede ser ampliado hasta por 40 días adicionales.

Objeción de una concentración entre Nestlé y Sigma Alimentos (CNT-048-2024)¹⁰

La Comisión tiene la atribución de prevenir las concentraciones cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y libre concurrencia en los mercados; por lo que, cuando se actualizan ciertos supuestos, previo a la realización de una concentración se requiere de la autorización de la Cofece. En este sentido, el 19 de abril de 2024, Nestlé y Sigma Alimentos notificaron a la Comisión su intención de llevar a cabo una concentración.¹¹

Derivado del análisis de la información que obra en el expediente, se determinó que la operación podría conferir poder sustancial al agente económico resultante,

¹⁰ La versión pública de la resolución del expediente CNT-048-2024 se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/CFResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6238393.pdf>

¹¹ Las razones sociales de los agentes económicos son Société des Produits Nestlé, S.A. (SPN), Nestlé México, S.A. de C.V (Nestlé) y Sigma Alimentos, S.A. de C.V (Sigma Alimentos).

con lo que se podría obstaculizar o dañar el proceso de libre competencia y competencia económica. En consecuencia, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2024, el Pleno determinó, por mayoría de votos, objetar la concentración notificada.¹²

Seguimiento al cumplimiento de condiciones

En el caso de que las concentraciones pudieran representar riesgos al proceso de competencia y libre competencia, la Cofece puede sujetar su autorización al cumplimiento de condiciones, en términos del artículo 91 de la LFCE. De esta manera, la Comisión puede imponer a los agentes económicos condicionamientos, o bien son ellos quienes pueden ofrecer la propuesta de condiciones. Una vez establecidas las condiciones, la Cofece lleva a cabo la verificación de estas con el fin de asegurar su cumplimiento.

Al respecto, durante el periodo reportado diversos agentes económicos presentaron información y documentación en relación con el cumplimiento de las condiciones impuestas en los expedientes que se encuentran activos.¹³ Al finalizar el periodo no se detectó algún incumplimiento de condiciones.

Concentraciones no notificadas

Son aquellas que superan los umbrales que establece el artículo 86 de la LFCE y que, previo a su realización, no fueron notificadas por los agentes económicos y no contaron con la autorización de la Comisión.¹⁴ En estos casos, los agentes económicos son sancionados por la Cofece; y con independencia de la sanción, la Comisión puede autorizar la concentración en caso de que no se encuentren riesgos al proceso de competencia y libre competencia.

¹² Para mayor detalle, ver versión estenográfica de la sesión ordinaria de Pleno del 8 de noviembre de 2024, disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/11/VEP_20241108_42.pdf

¹³ Los expedientes activos, así como sus expedientes de origen son: COND-001-2024 (CNT-101-2023), COND-005-2017 (CNT-050-2009), COND-002-2017 (CNT-058-2016), COND-001-2021 (CNT-022-2020), COND-001-2014 (CNT-095-2013), COND-001-2016 (CNT-021-2015), COND-004-2017 (CNT-049-2016), COND-001-2023 (CNT-065-2012), COND-003-2014 (CNT-049-2016) y COND-002-2016 (CNT-050-2015). Las versiones públicas se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

¹⁴ El artículo 86 de la LFCE señala que las concentraciones que superen ciertos umbrales monetarios deberán ser autorizadas por la Cofece antes de que se lleven a cabo. El umbral establecido en la fracción I del artículo 86 se refiere a un acto o sucesión de actos que importen en el territorio nacional un monto superior a 18 millones de veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA). La fracción II implica la acumulación del 35% o más de los activos o acciones de un agente económico cuyas ventas anuales o activos en el territorio nacional sean superiores a 18 millones de veces la UMA. Por su parte, la fracción III del artículo 86 de la LFCE implica la acumulación en territorio nacional de activos equivalente a 8 millones 400 mil veces la UMA, así como a la participación en la operación de dos o más agentes económicos cuyas ventas anuales o activos en territorio nacional sean superiores a 48 millones de veces la UMA, conjunta o separadamente.

Durante el cuarto trimestre de 2024, la Cofece resolvió dos procedimientos de verificación del cumplimiento de la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debía hacerse, correspondiente a los expedientes VCN-005-2023 y VCN-004-2024. A continuación, se presenta un resumen de ambos procedimientos.

Sanción a agentes económicos por omitir notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse (VCN-005-2023)¹⁵

El 26 de octubre de 2023, el Secretario Técnico de la Cofece emitió un Acuerdo por medio del cual ordenó el inicio del procedimiento establecido en la fracción I del artículo 133 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, dado que existían indicios de incumplimiento a la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse. Los agentes involucrados fueron Guadarrama y Sierra, Banco Ve por Más, Desarrolladora Inmobiliaria Hotelera Playa Mujeres y un notario público.¹⁶

La operación fue una dación en pago que consistió en la adquisición de un inmueble propiedad de Desarrolladora Inmobiliaria Hotelera Playa Mujeres por parte de Banco Ve por Más, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 796, y de Guadarrama y Sierra; el cual se encontraba en un concurso mercantil.^{17,18} Esta adquisición excedió los umbrales de las fracciones I y II del artículo 86 de la LFCE, por lo que debió ser notificada a la Cofece para su aprobación y posterior realización.

Una vez concluido el procedimiento correspondiente, en sesión del 24 de octubre de 2024, el Pleno determinó que la operación no representa riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia, por lo que autorizó la operación analizada. No obstante, se acreditó la responsabilidad de los agentes económicos y una persona física involucrada por haber omitido notificar la concentración cuando legalmente debían hacerlo, así como de una persona física por intervenir en los actos relativos a dicha concentración sin que haya sido autorizada por la Comisión y, en

¹⁵ La versión pública de la resolución del expediente VCN-005-2023 se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCEResoluciones/docs/Condiciones/V214/5/6236371.pdf>

¹⁶ Los agentes económicos son Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (Banco Ve por Más), Guadarrama y Sierra, S.C. (Guadarrama y Sierra); y Desarrolladora Inmobiliaria Hotelera Playa Mujeres, S.A. de C.V. (Desarrolladora Inmobiliaria Hotelera Playa Mujeres).

¹⁷ De acuerdo con la doctrina jurídica, la dación en pago consiste en la cesión de los bienes del deudor al acreedor en pago por sus deudas.

¹⁸ El Fideicomiso 796 se refiere al Contrato de Fideicomiso de administración y actividades empresariales identificado con el número 796.

consecuencia, se les impusieron multas que, en conjunto, ascendieron a 4 millones 376 mil 498 pesos.

*Verificación de una concentración no notificada y sanción a los agentes económicos (VCN-004-2024)*¹⁹

El 3 de octubre de 2024, la Cofece inició un procedimiento de verificación de una concentración no notificada por considerar que existían elementos objetivos sobre una probable omisión de cumplir con la obligación de notificar la concentración cuando legalmente debió hacerse. Los agentes involucrados en dicha transacción fueron Fibra MTY, CI NEXXUS y GI NEXXUS.²⁰

La operación consistió en la adquisición de Fibra MTY de la propiedad de un portafolio industrial consistente en cuatro inmuebles, propiedad de CI Nexxus y GI Nexxus, mediante dos actos llevados a cabo en 2019 y 2020. La operación actualizó los umbrales establecidos en el artículo 86, fracción III, de la LFCE, antes de que los participantes obtuvieran la autorización de la Comisión para dicha operación. Igualmente, se incumplió la fracción IV del artículo 87 de la LFCE, que dispone que se requiere de la autorización de la Comisión, tratándose de una sucesión de actos, como es el caso, antes de que se perfeccione el último acto por virtud del cual se rebasen los umbrales establecidos en el artículo 86 de la LFCE.²¹

Dado lo anterior, en sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2024, el Pleno resolvió que se acreditó la responsabilidad de los agentes económicos involucrados, y les impuso sanciones las cuales, en conjunto, sumaron un total de 81 millones 677 mil 525 pesos. Asimismo, el Pleno determinó que la operación no conlleva riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia, por lo que autorizó la concentración.

¹⁹ La versión pública de la resolución del expediente VCN-004-2024 se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/CFResoluciones/docs/Condiciones/V214/5/6246190.pdf>

²⁰ Los agentes económicos son Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número 2157 (FIBRA MTY), Consorcio Industrial Nexxus, S.A. de C.V. (CI NEXXUS), y Grupo Industrial Nexxus, S.A. de C.V. (GI NEXXUS).

²¹ La sucesión de actos es la secuencia o serie de actos jurídicos u operaciones que permiten a un agente económico unir empresas, acciones, partes sociales o activos de un mismo agente o grupo de interés económico. De conformidad con el artículo 87, fracción IV, de la LFCE la obligación de notificar se produce antes de que la suma de los actos sucedidos actualice alguna de las tres fracciones que componen el artículo 86 de la LFCE. Por ejemplo, es posible que un agente económico realice adquisiciones parciales por montos en lo individual o de manera agregada por debajo de los umbrales monetarios señalados en el artículo 86 de la LFCE sin que exista obligación de notificar. Dicha obligación se presenta en el momento en que la realización de un nuevo acto signifique la actualización de los umbrales monetarios, considerando de manera conjunta los diversos actos efectuados. Para mayor detalle, ver la *Guía para la notificación de concentraciones*, disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2021/06/GUIACON_2021.pdf

Licitaciones, concesiones y permisos

El artículo 12, fracción XIX de la LFCE faculta a la Cofece para emitir opiniones sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia económica en procedimientos de licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos, licencias o figuras análogas que realicen las autoridades, así como sobre los participantes en dichos procedimientos.

Opiniones a los documentos en procesos de licitación o concursos públicos

A lo largo del cuarto trimestre, la Cofece analizó seis procesos de licitación o concursos públicos: uno proveniente del periodo anterior y cinco que ingresaron de octubre a diciembre. En el trimestre concluyeron tres asuntos y tres procedimientos continúan en análisis por lo que el resultado de estos, así como las recomendaciones para promover la libre concurrencia y competencia económica que se deriven, se darán a conocer de conformidad con los plazos establecidos en la LFCE y sus Disposiciones Regulatorias (ver Tabla 1.3).

Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|---|----------------|
| Pendientes del periodo anterior | 1 ^b |
| Ingresados en el periodo | 5 ^c |
| Concluidos ^d | 3 ^e |
| Pendientes para el siguiente periodo ^f | 3 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- El expediente pendiente del trimestre anterior es: LI-014-2024. Las versiones públicas de los expedientes LI-008-2024, LI-010-2024, LI-011-2024, LI-012-2024, LI-013-2024 y el sentido en que se resolvió el expediente LI-009-2024 se publicaron en el tercer trimestre de 2024, por lo que estos expedientes ya no se incluyen en este rubro.
- Los expedientes ingresados en el periodo son: LI-015-2024, LI-016-2024 y tres expedientes cuyos números son reservados en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Se consideran asuntos concluidos aquellos que fueron resueltos en sesión de Pleno y que el sentido de su resolución ya fue publicado en la página de Internet de la Cofece o aquellos cuyo trámite ante la Comisión concluyó sin resolución del Pleno.
- Los asuntos concluidos en el cuarto trimestre son los expedientes: LI-014-2024, LI-015-2024 y LI-016-2024.
- Los números de los expedientes pendientes al cierre del periodo se encuentran reservados, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

De igual forma, en el cuarto trimestre ingresaron ocho opiniones a participantes en procesos licitatorios o concursos públicos, de los cuales una concluyó y siete quedaron pendientes para el siguiente periodo (ver Tabla 1.4).

Tabla 1.4 Opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^b | 0 |
| Ingresados en el periodo | 8 ^c |
| Concluidos ^d | 1 |
| Opinión favorable | 0 |
| Opinión no favorable | 0 |
| Otros | 1 ^e |
| Pendientes para el siguiente periodo | 7 ^f |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, la cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos. En el caso de la opinión sobre interesados en participar en concursos de licitación, este plazo inicia el día siguiente a que se presenten las posturas económicas ante la autoridad convocante. Esto de acuerdo con el último párrafo artículo 47 de las Disposiciones.
- Los números de los expedientes ingresados en el periodo son reservados, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Las **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, concluidas incluye las opiniones favorables, las opiniones no favorables y las opiniones con cierre administrativo, para conocer a detalles las definiciones, ver Glosario.
- Se refiere a una opinión a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos cuyo número de expediente y estatus son reservados en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Los números de los expedientes pendientes al cierre del periodo se encuentran reservados, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

Opiniones sobre concesiones y permisos

Entre octubre y diciembre, la Cofece analizó 12 asuntos relacionados con el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos: cinco provenientes del trimestre previo y siete que ingresaron en el cuarto trimestre. Del total de asuntos analizados,

en este periodo concluyeron ocho, de los cuales cinco obtuvieron opinión favorable y tres fueron desechados por improcedencia (ver Tabla 1.5).²²

Tabla 1.5 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos | Cesión de concesiones y permisos | Total |
|--|---|----------------------------------|----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^b | 2 | 3 | 5 ^c |
| Ingresados en el periodo | 4 | 3 | 7 ^d |
| Concluidos | 3 | 5 | 8 |
| Opinión favorable | 2 | 3 | 5 ^e |
| Opinión no favorable | 0 | 0 | 0 |
| Cierre administrativo | 1 | 2 | 3 |
| Desistimiento | 0 | 0 | 0 |
| Desechados por improcedencia | 1 | 2 | 3 ^f |
| Por información no presentada | 0 | 0 | 0 |
| No admitidos a trámite | 0 | 0 | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 3 | 1 | 4 ^g |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- Los asuntos pendientes del periodo anterior son: OCCP-007-2024, ONCP-015-2024, ONCP-016-2024, OCCP-010-2024 y OCCP-011-2024.
- Los expedientes ingresados en el periodo son: ONCP-017-2024, OCCP-012-2024 y OCCP-013-2024 y cuatro expedientes cuyos números son reservados en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Los expedientes con opinión favorable son: ONCP-015-2024, ONCP-016-2024, OCCP-007-2024, OCCP-010-2024 y OCCP-013-2024.
- Los expedientes ONCP-017-2024, OCCP-011-2024 y OCCP-012-2024 concluyeron desechados por improcedencia.
- Los números de los expedientes pendientes al cierre del periodo se encuentran reservados, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

Insumos esenciales y barreras a la competencia

La Cofece está facultada para analizar y determinar la ausencia de condiciones de competencia y libre concurrencia, así como la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos en los mercados y, en su caso, emitir medidas para eliminar las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado. Una vez iniciado el procedimiento, este se divide en dos etapas: en la primera, la Autoridad

²² Para conocer a detalle las definiciones de *opiniones favorables*, *opiniones no favorables*, así como de aquellas con *cierre administrativo* ver Glosario.

Investigadora indaga la posible existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia. En la segunda etapa, los agentes económicos pueden manifestar lo que a su derecho convenga y presentar, ante la Secretaría Técnica, sus pruebas y alegatos.

A partir del análisis de los elementos recabados, el Pleno emite una resolución para, en su caso, incluir: I. Recomendaciones para las autoridades; II. Una orden al agente económico correspondiente para eliminar las barreras a la competencia; III. La determinación de la existencia de insumos esenciales y lineamientos para regular las modalidades de acceso, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como el calendario de aplicación; o IV. La desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones del agente económico involucrado, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos.

En el cuarto trimestre, la Autoridad Investigadora inició un procedimiento de investigación en el mercado de eventos de entretenimiento en vivo, y trabajó en dos procedimientos de investigación provenientes del periodo anterior en los mercados de: a) harina de maíz y b) transporte ferroviario de carga en territorio nacional. En este trimestre, se concluyó la investigación en el mercado de harina de maíz con dictamen preliminar.^{23,24} Por su parte, la Secretaría Técnica trabajó en tres procesos de instrucción: dos provenientes del periodo anterior y uno proveniente de la etapa I. Al cierre de diciembre los tres expedientes continuaban en análisis (ver Tabla 1.6).

Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Etapa I: proceso de investigación | |
| Investigaciones pendientes del periodo anterior | 2 ^b |
| Investigaciones iniciadas | 1 ^c |
| Investigaciones concluidas ^d | 1 |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo | 2 ^e |
| Etapa II: proceso de instrucción | |
| Procedimientos en etapa II pendientes del periodo previo | 2 ^f |

²³ El extracto del Acuerdo de inicio del expediente IEBC-004-2024 está disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/12/11.11.2024-IEBC-004-2024-EXTRACTO-DOF-AINI.pdf>

²⁴ El Dictamen Preliminar del expediente IEBC-004-2022 está disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/10/Dictamen-Preliminar-Version-Publica-Censurado.pdf>

Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Procedimientos en etapa II iniciados | 1 ^g |
| Procedimientos en etapa II concluidos | 0 |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo | 3 ^h |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- Los expedientes de pendientes del periodo anterior son IEBC-004-2022 y IEBC-003-2023.
- El expediente iniciado en la etapa I es IEBC-004-2024.
- Para conocer a detalle la definición de **investigación concluida**, ver Glosario.
- Los expedientes pendientes para el siguiente periodo de la etapa I son IEBC-003-2023 y IEBC-004-2024.
- Los expedientes pendientes del periodo previo son IEBC-001-2022 y IEBC-003-2022.
- El expediente iniciado en la etapa II es IEBC-004-2022.
- Los expedientes pendientes para el siguiente periodo de la etapa I son IEBC-001-2022, IEBC-003-2022 y IEBC-004-2022.

Declaratorias de condiciones de competencia efectiva

La Comisión tiene la atribución para resolver u opinar sobre cuestiones de competencia efectiva o existencia de poder sustancial en los mercados. En una primera etapa, la Autoridad Investigadora lleva a cabo el análisis de las condiciones de competencia en un mercado determinado. Una vez concluido, puede cerrar el expediente o, emitir un dictamen preliminar en caso de identificar la posible inexistencia de condiciones de competencia efectiva.

Con la emisión del dictamen preliminar inicia la segunda etapa del procedimiento en la cual los agentes económicos con interés en el asunto pueden hacer las manifestaciones y ofrecer a la Secretaría Técnica los medios de convicción que consideren pertinentes. Una vez recibidas las manifestaciones y, en su caso, admitidos y desahogados los medios de convicción, el Pleno emite su resolución.

Durante el cuarto trimestre, la Autoridad Investigadora no recibió ni analizó solicitudes para el análisis de condiciones de competencia. Aunado a ello, no contaba con investigaciones pendientes del trimestre anterior, ni inició nuevas investigaciones. Por otro lado, la Secretaría Técnica no contaba con procesos de instrucción pendientes del periodo previo ni inició nuevos procesos entre octubre y diciembre.

Estudios en materia de libre competencia y competencia económica

La Cofece tiene la facultad para realizar estudios, trabajos de investigación e informes, así como emitir recomendaciones cuando detecte riesgos a la libre competencia y competencia económica en los mercados. Referente a esto, el 21 de octubre la Comisión publicó el *Estudio de competencia y libre competencia en los servicios financieros digitales*, el cual examina cómo estos servicios impactan la competencia en los mercados de ahorro, crédito y pagos, así como en la inclusión financiera en México.²⁵

El estudio identificó obstáculos a la competencia de carácter estructural, conductual y regulatorio que dificultan la entrada y expansión de nuevos jugadores, así como limitantes para el acceso de las personas a los servicios financieros debido a la falta de conexión a internet, la preferencia por el uso de efectivo, la falta de educación financiera y de habilidades digitales, el tamaño de la economía informal, y los altos costos de cambio por cambiar de proveedor de servicios financieros, entre otros.

Derivado de este estudio, la Cofece propuso 21 recomendaciones para fomentar la competencia y facilitar el acceso de la población a estos servicios, las cuales fueron dirigidas a los reguladores del sector financiero: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco de México, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Las recomendaciones se agrupan en siete vertientes: **1. Garantizar una regulación proporcional al riesgo**, que permita eliminar requisitos o barreras injustificados sobre ciertas actividades o servicios con menor riesgo; **2. Disminuir los costos de cambio de los consumidores**, de manera que los usuarios puedan transferir más fácilmente su nómina o productos asociados de una institución financiera a otra; **3. Promover las corresponsalías digitales**, para que las empresas comerciales puedan actuar como puntos de contacto para las instituciones financieras y estos servicios lleguen a más personas; **4. Facilitar la información para los consumidores** con el fin de que puedan comparar fácilmente entre diversas instituciones y servicios; **5. Incentivar medios de pago alternativos** al efectivo y al

²⁵ El *Estudio de competencia y libre competencia en los servicios financieros digitales* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/10/Estudio-Fintech.pdf>

pago con tarjeta para que los usuarios puedan elegir el medio de pago que mejor les convenga; **6. Avanzar hacia un régimen de finanzas abiertas** donde los datos financieros se compartan de manera segura entre instituciones, generando mejores productos y mayor competencia; y **7. Cambiar el esquema de modelos novedosos** para transitar de la figura actual hacia un entorno de pruebas controlado donde los emprendimientos puedan ofrecer productos y servicios financieros bajo la supervisión de los reguladores financieros.

Como resultado de la implementación de dichas recomendaciones, más personas tendrían acceso a servicios financieros de calidad, a menores precios y mejor adaptados a sus necesidades, con lo que podría mejorar el bienestar financiero de la sociedad mexicana.

2. COMBATE Y DISUASIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS QUE AFECTAN A LOS MERCADOS

- Durante el cuarto trimestre, la Comisión dio seguimiento a 20 investigaciones, dentro de las cuales se encuentra una investigación por la posible comisión de una PMA en el mercado de material radiológico y bienes relacionados adquiridos por el sector salud en el territorio nacional, dicha investigación concluyó en DPR.
- Se sancionaron dos conductas anticompetitivas: una práctica monopólica absoluta en el mercado del expendio de gasolinas en estaciones de servicio y una práctica monopólica relativa en el mercado del abastecimiento y distribución de alimentos, bebidas y artículos de higiene y limpieza para el hogar, ambas en el territorio nacional.

Para *Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados*, la Comisión realiza investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, ejecuta procedimientos seguidos en forma de juicio, y da seguimiento al cumplimiento de compromisos y el fortalecimiento normativo. Este capítulo presenta las actividades relacionadas con el segundo objetivo institucional.

Investigaciones de prácticas monopólicas

La LFCE prohíbe cualquier conducta que tenga el objeto o efecto de restringir, perjudicar, obstaculizar o condicionar la libre concurrencia o la competencia económica.²⁶ Dichas infracciones a la LFCE se clasifican en PMA, PMR y concentraciones ilícitas.²⁷

La Cofece investiga y, en su caso, sanciona y ordena la corrección o eliminación de prácticas anticompetitivas en dos etapas.²⁸ Durante la primera, la Autoridad Investigadora indaga sobre la posible existencia de estas conductas, para lo cual realiza diversas diligencias con el fin de allegarse de información y obtener elementos de convicción. En caso de hallar indicios suficientes, la Autoridad Investigadora emite un DPR, por medio del cual la Secretaría Técnica emplaza a los probables responsables.²⁹

Las investigaciones por probables prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas pueden ser iniciadas de oficio, por denuncia o a petición del Ejecutivo Federal. Entre noviembre y diciembre, la Autoridad Investigadora analizó ocho denuncias: cinco que ingresaron durante el trimestre y tres que estaban pendientes del periodo anterior. De ellas, seis denuncias fueron desechadas, una se consideró como no presentada y una fue procedente para el inicio de una investigación.³⁰ Al cierre del periodo, ninguna denuncia continuaba en análisis (ver Tabla 2.1).

²⁶ Ver Libro Segundo de la LFCE “De las conductas anticompetitivas”, Título Único “De las conductas anticompetitivas”, Capítulo I “De la prohibición de conductas anticompetitivas” (artículo 52).

²⁷ La LFCE describe las PMA (artículo 53), las PMR (artículos 54, 55 y 56), así como las concentraciones ilícitas (artículo 62).

²⁸ Ver Libro Tercero de la LFCE “De los procedimientos”, Título I “De la investigación” (artículos 66 al 79) y Título II “Del procedimiento seguido en forma de juicio” (artículos 80 al 85).

²⁹ El emplazamiento consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.

³⁰ Para conocer las definiciones de **Denuncia desechada** y **Denuncia no presentada**, ver Glosario.

Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|---|----------------|
| Denuncias en análisis pendientes del periodo anterior | 3 ^a |
| Denuncias ingresadas en el periodo | 5 ^b |
| Análisis de denuncias concluidos | 8 ^c |
| Denuncias en análisis para el siguiente periodo | 0 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los números de expediente son: DE-015-2024, DE-020-2024 y DE-021-2024.
- Los números de expediente son: DE-022-2024, DE-023-2024, DE-024-2024, DE-025-2024 y DE-026-2024.
- Los números de expediente de denuncias concluidas son: desechadas, DE-020-2024, DE-022-2024, DE-023-2024, DE-024-2024, DE-025-2024 y DE-026-2024; no presentadas, DE-015-2024; y procedente para el inicio de investigación, DE-021-2024.

Durante el cuarto trimestre, la Autoridad Investigadora dio seguimiento a 20 investigaciones, de las cuales 16 quedaron pendientes del periodo anterior y cuatro fueron iniciadas en el periodo (tres de oficio y una por denuncia), dado que no se ha publicado el Acuerdo de Inicio de estas investigaciones, las prácticas y mercados se mantienen confidenciales. Además, una investigación por la posible comisión por PMA en el mercado de material radiológico y bienes relacionados adquiridos por el sector salud en el territorio nacional concluyó en DPR. Así, al final del trimestre, 19 investigaciones quedaron pendientes para el siguiente periodo (ver Tabla 2.2).

Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|-----------------|
| Investigaciones pendientes del periodo anterior | 16 ^a |
| Investigaciones iniciadas en el periodo | 4 ^b |
| Investigaciones acumuladas | 0 |
| Investigaciones concluidas ^c | 1 ^d |
| Investigaciones con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento | 6 ^e |
| Pendientes para el siguiente periodo | 13 ^f |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los números de expediente son: DE-027-020, DE-010-2021, IO-002-2021, IO-003-2021, IO-001-2022, IO-002-2022, IO-003-2022, IO-004-2022, IO-005-2022, IO-006-2022, IO-007-2022, IO-001-2023, IO-002-2023, IO-003-2023, IO-001-2024 y IO-002-2024.
- Los números de expediente de las investigaciones iniciadas de oficio son: IO-003-2024, IO-004-2024 y IO-005-2024. El número de expediente de la investigación iniciada por denuncia es DE-021-2024; sin embargo, el extracto de inicio no había sido publicado al término del trimestre, por lo que las prácticas y mercados investigados se mantienen como confidenciales. El artículo 55 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE señala que la Autoridad Investigadora, dentro del primer periodo de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, debe publicar en el sitio de internet de la Comisión un aviso que contenga los artículos de la Ley posiblemente actualizados, el mercado que se investiga y el número de expediente.
- Para conocer a detalle la definición de **investigación concluida**, ver Glosario.
- El número de expediente de la investigación concluida en DPR es: IO-004-2022.
- Estos expedientes son: DE-027-2020, DE-010-2021, IO-002-2021, IO-003-2021, IO-001-2022 e IO-002-2022.
- Los números de expediente de las investigaciones pendientes para el siguiente periodo son: DE-021-2024, IO-003-2022, IO-005-2022, IO-006-2022, IO-007-2022, IO-001-2023, IO-002-2023, IO-003-2023, IO-001-2024, IO-002-2024, IO-003-2024, IO-004-2024 e IO-005-2024.

Procedimiento seguido en forma de juicio

Después de la emisión del DPR, el Pleno instruye a la Secretaría Técnica para que inicie la siguiente etapa: el procedimiento seguido en forma de juicio. En este punto, los agentes económicos son emplazados para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de las imputaciones realizadas y aporten elementos probatorios que consideren necesarios y que a su derecho convengan. Con lo anterior se da vista a la Autoridad Investigadora para que se pronuncie y, desahogadas las pruebas, las partes tienen la oportunidad de presentar alegatos. Al finalizar esta etapa, el Pleno emite la resolución correspondiente.

De octubre a diciembre, la Secretaría Técnica dio seguimiento a siete procedimientos seguidos en forma de juicio, de los cuales seis estaban pendientes al inicio del periodo y uno fue iniciado durante el periodo (ver Tabla 2.3). Dos de ellos

concluyeron en sanción, uno por la realización de PMA en el mercado del expendio al público de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en el territorio nacional y uno por la realización de PMR en el mercado del abastecimiento y distribución al mayoreo de bienes de consumo, comercialización minorista de éstos y servicios relacionados. Al término del periodo, cinco procedimientos seguidos en forma de juicio continuaban en proceso.

Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a | 6 ^b |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados | 1 ^c |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos | 2 ^d |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo | 5 ^e |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el DPR o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio al inicio del periodo son: DE-009-2019, IO-001-2020, IO-002-2020, IO-003-2020, IO-004-2021 y IO-004-2020.
- El número de expediente del procedimiento seguido en forma de juicio iniciado es: IO-004-2022.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos en sanción es: DE-009-2019 y IO-002-2020.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo son: IO-001-2020, IO-003-2020, IO-004-2021, IO-004-2020 y IO-004-2022.

A continuación, se presenta un resumen los procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos en sanción:

DE-009-2019 Sanción a una práctica monopólica absoluta en el mercado del expendio de gasolinas en estaciones de servicio en territorio nacional³¹

En junio de 2019, la Cofece inició una investigación por la posible colusión en el mercado del expendio al público de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en el territorio nacional. Lo anterior, a raíz de una denuncia presentada por la Comisión

³¹ La versión pública de la resolución del expediente DE-009-2019 (Gasolinas) está disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V379/0/6202258.pdf>

Reguladora de Energía (CRE). En el acuerdo de inicio se expone que se identificó un patrón en el que los agentes económicos denunciados reportaron los mismos precios o con diferencias mínimas, sin la observación previa de los precios de su competidor.

Durante la investigación, se identificaron tres conductas relacionadas con la colusión entre permisionarios de estaciones de servicio para manipular los precios de las gasolinas. La primera conducta fue que, en 2014, permisionarios de estaciones de servicio en el “Foro el Futuro del Sector Gasolinero” convocado por la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros A.C. (AMEGAS) acordaron fijar el precio máximo establecido por la SHCP, anticipándose a la liberalización de precios.

La segunda conducta fue que, durante 2018, algunos permisionarios de estaciones de servicio de los municipios de Irapuato y León, en Guanajuato; de Pachuca, en Hidalgo; y de Tuxtla Gutiérrez, en Chiapas registraron precios idénticos y/o similares en el sistema de la CRE. Asimismo, la tercera conducta fue que, entre marzo de 2020 y junio de 2021, permisionarios de estaciones de servicio de Mérida, Yucatán, registraron precios idénticos y/o similares en dicho sistema.

Sobre la segunda y tercera conducta, las pruebas evidenciaron una falta de justificación lógica por parte de los permisionarios sobre estas similitudes, lo que llevó a la Autoridad Investigadora a concluir la existencia de colusión para elevar o manipular los precios de venta al público.

En enero de 2023, la Comisión emplazó a diversos agentes económicos y personas físicas por la posible realización de la PMA, iniciando la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio y, en consecuencia, en sesión del 25 de septiembre de 2024, el Pleno de la Cofece acreditó, por mayoría de votos, la responsabilidad de 52 permisionarios de estaciones de servicio, 18 personas físicas y la AMEGAS por la realización de las conductas investigadas, a quienes sancionó con multas que en conjunto ascendieron a **437 millones 911 mil 146 pesos**.

IO-002-2020 Sanción por la comisión de una práctica monopólica relativa en el mercado del abastecimiento y distribución al mayoreo de bienes de consumo, comercialización minorista de éstos y servicios relacionados³²

En julio de 2020, la Comisión inició una investigación para analizar posibles PMR en el mercado de abastecimiento y distribución al mayoreo de bienes de consumo, así como en su comercialización minorista y servicios relacionados. La Autoridad Investigadora identificó indicios de que Walmart, a través de sus subsidiarias, podría haber estado abusando de su posición de poder de mercado, específicamente, al estar imponiendo condiciones desfavorables a sus proveedores.

En octubre del mismo año, se recibió una denuncia que aportó elementos adicionales para sustentar la existencia de una causa objetiva. Según la denunciante, las conductas reportadas afectaban la adquisición, distribución y comercialización de bienes en diversos canales, tanto físicos como electrónicos. Asimismo, se argumentó que las condiciones impuestas unilateralmente por Walmart generaban desventajas significativas para otros minoristas, al incrementar sus costos y limitar su portafolio de productos, lo que fortalecía la posición de Walmart en el mercado.

Tras analizar estos hechos, la Autoridad Investigadora concluyó que era pertinente acumular el expediente DE-026-2020 al expediente IO-002-2020, dado que ambos procedimientos estaban relacionados. La investigación se centró en determinar si Walmart había aprovechado un posible poder sustancial de mercado para imponer condiciones a sus proveedores, con el objetivo de dificultar la entrada de nuevos competidores, desplazar a los existentes o generar ventajas exclusivas.

En octubre de 2023, la Cofece emplazó a Walmart por la posible realización de la PMR, iniciando la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio y, en sesión del 3 de diciembre de 2024, el Pleno de la Cofece determinó, por mayoría de votos, que Walmart incurrió en PMR durante 13 años al haber utilizado su poder de mercado para imponer condiciones abusivas a proveedores, como descuentos discrecionales, para evitar que ofrecieran mejores precios y condiciones a sus competidores, afectando especialmente a pequeñas y medianas empresas.

³² La versión pública de la resolución del expediente IO-002-2020 (Walmart) está disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V381/2/6259456.pdf>

Como resultado, la Cofece multó a Walmart con **93 millones 366 mil pesos**, le ordenó detener estas prácticas y le impuso restricciones para los próximos 10 años, incluyendo no tomar represalias contra proveedores ni imponerles precios o condiciones desventajosas. Asimismo, Walmart deberá actualizar políticas internas, crear un canal de comunicación para proveedores, implementar un programa de cumplimiento en competencia económica y designar un oficial de alto nivel para supervisarlos. La Cofece supervisará su cumplimiento y podrá aplicar sanciones adicionales si no se respetan.

Seguimiento al cumplimiento de compromisos

Los agentes económicos investigados por la realización de una PMR o de alguna concentración ilícita pueden solicitar la terminación anticipada de la investigación iniciada en su contra, a cambio de cumplir compromisos que restauren el proceso de competencia y libre concurrencia. Una vez que la Comisión recibe la propuesta de compromisos, la investigación queda suspendida hasta que el Pleno emite una resolución. Después de que los compromisos son aceptados, la Secretaría Técnica supervisa su cumplimiento.

A continuación, se presentan las actividades más relevantes relacionadas con el seguimiento a los compromisos vigentes al cierre del cuarto trimestre de 2024.³³

Praxair³⁴

Compromisos (COMP-001-2018)

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por Praxair, orientados a eliminar posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial. Estos gases se distribuyen y comercializan a granel mediante pipas criogénicas, y se descargan en contenedores criogénicos en las instalaciones de los clientes. Los compromisos tendrán una

³³ Los procedimientos tramitados con la LFCE abrogada son: DE-030-2011, APEAM (COMP-001-2015), DE-006-2014 y acumulados, Praxair (COMP-001-2018 y COMP-001-2018-I), así como Infra y Cryoinfra (COMP-002-2018). Conforme al artículo 33 bis 2 de la anterior LFCE “[...] antes de que se dicte resolución definitiva en cualquier procedimiento seguido ante la Comisión, el agente económico podrá presentar escrito mediante el cual se comprometa a suspender, suprimir, corregir o no realizar la probable práctica monopólica relativa o concentración prohibida.”

³⁴ El agente económico involucrado es Praxair México, S. de R.L. de C.V. (Praxair). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II). La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V256/0/4283181.pdf>

duración de 10 años; sin embargo, la Cofece podrá modificarlos o revocarlos antes de que se cumpla dicho plazo, conforme a la “Resolución de Compromisos”.

El 12 de abril de 2024, Praxair presentó información en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la Resolución de Compromisos y, el 20 de abril, se emitió el acuerdo por el cual se tuvo por presentado el escrito y por hechas sus manifestaciones.

El 14 de agosto de 2024, Praxair fue requerido para presentar información adicional relacionada con el cumplimiento de los compromisos. En respuesta, el 6 de septiembre Praxair entregó la información y los documentos solicitados y el 13 de septiembre se tuvo por desahogado el requerimiento.

El 9 de diciembre de 2024, Praxair fue requerido para presentar información adicional relacionada con el cumplimiento de los compromisos. Dicho acuerdo fue notificado el 11 de diciembre de 2024.

*Moench Coöperatief y Luis Doporto Alejandro*³⁵

Compromisos (COMP-003-2018 y COMP-003-2018-I)

El 12 de septiembre de 2018, el Pleno de la Cofece determinó que el compromiso ofrecido por Moench y LDoporto era jurídica y económicamente viable, así como idóneo para suspender, suprimir, corregir o, en su caso, dejar sin efectos una posible concentración. Asimismo, la Comisión otorgó a los agentes económicos el beneficio de dispensa previsto en el artículo 102, el cual fue aceptado por los agentes económicos el 11 de octubre de 2018.

El compromiso señalado en la resolución consistía en la eliminación de cualquier vínculo directo o indirecto entre Nadro y Marzam. El cumplimiento de este compromiso podría lograrse mediante la liquidación del crédito otorgado a Moench por una persona física vinculada a Nadro para financiar la compra de acciones en Marzam, o bien, a través de la desinversión total de las acciones en Marzam propiedad de Moench.

Al respecto, los agentes económicos no dieron cumplimiento a lo ordenado en la resolución, por lo que se le impuso una multa a cada uno el 28 de junio de 2021. Estas

³⁵ Los agentes económicos involucrados son Moench Coöperatief, U.A. (Moench) y Luis Doporto Alejandro (LDoporto). El expediente de origen es IO-001-2017. La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <http://cofeca.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2542/2/4490912.pdf>

multas fueron cuantificadas preliminarmente mediante acuerdos del 22 de septiembre de 2022, del 30 de marzo de 2023 y del 3 de octubre de 2023, sin perjuicio de que se sigan cuantificando hasta que se acredite el cumplimiento total de las obligaciones.

El 5 de julio de 2024, se requirió a los agentes económicos información relacionada con: (i) el cumplimiento de los compromisos establecidos en la resolución, y (ii) su capacidad económica, con el fin de estar en posibilidad de cuantificar las multas correspondientes. Los agentes económicos pretendieron cumplir con este requerimiento el 10 de septiembre de 2024; al respecto, el 25 de septiembre de 2024 se emitió un acuerdo en el que se tuvo por desahogado el requerimiento de la información sobre su capacidad económica, y se reiteró la solicitud de información sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Resolución.

El 18 de octubre de 2024 y el 26 de noviembre de 2024 los agentes económicos presentaron información para desahogar el requerimiento de información correspondiente; no obstante, el 10 de diciembre de 2024, se reiteró el requerimiento de información.

*Grupo Corporación Interamericana del Entretenimiento*³⁶

Compromisos (COMP-004-2018)

El 27 de septiembre de 2018, el Pleno de la Comisión aceptó, con algunas modificaciones, los compromisos propuestos por CIE, OCESA, VBC, ETK, Operadora e ICESA (en conjunto Solicitantes). Estos compromisos tienen como objetivo restaurar la competencia en el mercado de producción de espectáculos en vivo, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos. Posteriormente, el 22 de octubre de 2018, CIE, OCESA, ICESA, Operadora, VBC y ETK expresaron formalmente su conformidad y aceptación de los compromisos estipulados en la resolución.

El 22 de marzo de 2024 se presentó un reporte de cumplimiento de compromisos de los Solicitantes y, posteriormente, el 5 de abril de 2024 se emitió un acuerdo por

³⁶ Los agentes económicos involucrados son Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (CIE), Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V. (OCESA), Venta de Boletos por Computadora, S.A. de C.V. (VBC), ETK Boletos, S.A. de C.V. (ETK), Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (Operadora), e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (ICESA). El expediente de origen es IO-005-2015. La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2633/8/4511785.pdf>

medio del cual se tuvo por presentado y se reservó sobre el cumplimiento de los compromisos.

El 31 de octubre de 2024 se requirió información relacionada con el informe del 22 de marzo de 2024. El 21 de noviembre de 2024 los agentes económicos presentaron un escrito para atender el requerimiento, el cual se tuvo por desahogado mediante acuerdo de 3 de diciembre de 2024.

*Infra y Cryoinfra*³⁷

Incidente (COMP-002-2018-I)

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos ofrecidos por Infra y Cryoinfra para suprimir posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial, distribuidos y comercializados a granel, mediante pipas criogénicas y descargados en un contenedor criogénico en el domicilio del cliente. En consecuencia, se generó el expediente COMP-002-2018 para verificar el cumplimiento de dichos compromisos.

El 16 de junio de 2022, el Secretario Técnico emitió un acuerdo en el que se detectaron probables incumplimientos a la resolución emitida el 17 de mayo de 2018, dentro del expediente DE-006-2014 y acumulados. Por ello, se instruyó la creación del expediente COMP-002-2018-I y el inicio de un procedimiento incidental.

Tras desahogar dicho procedimiento, el 1 de septiembre de 2022, el Pleno de la Cofece acreditó el incumplimiento de Infra y Cryoinfra a la resolución inicial. Por lo que se les ordenó cumplir con los términos establecidos en la resolución incidental.

El 18 de noviembre de 2022, Infra y Cryoinfra presentaron información para dar cumplimiento a la resolución incidental. Estos escritos fueron acordados el mismo día, y se les informó que, una vez realizado el análisis correspondiente, se determinaría lo que en derecho procediera.

El 20 de diciembre de 2024 se emitió un acuerdo que tuvo por cumplida la resolución incidental.

³⁷ Los agentes económicos involucrados son Infra, S.A. de C.V. (Infra) y Cryoinfra, S.A. de C.V. (Cryoinfra). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II), y el incidente tiene su origen en el expediente COMP-002-2018. La versión pública de la resolución incidental está disponible en:

<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Condiciones/V202/5/5809773.pdf>

Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas

Con fundamento en el artículo 28 de la CPEUM vigente, y el artículo 107, fracción IX de la Ley de Amparo, los agentes económicos pueden acudir a los órganos judiciales especializados en competencia económica para solicitar un amparo indirecto.³⁸ Los detalles sobre el progreso de estos juicios de amparo y la información específica sobre aquellos que se resolvieron en el transcurso del cuarto trimestre se encuentran en la Tabla A.2.8 y A.2.9, incluida en el Anexo 2 de este informe.

Fortalecimiento normativo

La actualización y análisis de los documentos que explican los procesos sustantivos de la Comisión son esenciales para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la LFCE y para brindar certidumbre jurídica sobre su actuar a los agentes económicos y a la sociedad en general. Al respecto, en diciembre se publicó el *Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones a los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la Solicitud y Emisión de Medidas Cautelares, así como para la Fijación de Caucciones*.³⁹

El acuerdo reforma los Criterios Técnicos de la Cofece en relación con las medidas cautelares y las cauciones, definiendo procedimientos para su presentación, sustitución, ajuste y devolución. Se detalla el concepto de caución como la garantía requerida para levantar medidas cautelares, así como los requisitos mínimos para la Cofece de las pólizas de fianza y certificados de seguro de caución, su gestión financiera por la Tesorería y su cancelación o devolución a valor nominal. También se detalla el procedimiento para la verificación de las cauciones e incorporan criterios sobre participación de mercado y plazos estimados para desahogar procedimientos. Estas modificaciones buscan brindar mayor claridad en la aplicación de medidas cautelares y garantizar la correcta gestión de las cauciones.⁴⁰

³⁸ El juicio de amparo indirecto es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación (PJF), a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM, ver Glosario.

³⁹ Con fundamento en el artículo 12, fracción XXII de la LFCE.

⁴⁰ El *Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones a los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la Solicitud y Emisión de Medidas Cautelares, así como para la Fijación de Caucciones* está disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/12/DOF-20diciembre2024-02.pdf>

3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y SUS BENEFICIOS

- En su participación en la Cocex, la Comisión se pronunció a favor de la regulación a la importación de vehículos automotores usados por considerar que dicha medida podría promover la competencia del sector.
- Se llevó a cabo la *Jornada por la Competencia 2024: Diálogos por un desarrollo incluyente*, en la que se discutieron diversos temas relacionados con la política de competencia y sus desafíos.
- Se publicaron tres documentos de difusión: a) *Evaluación ex post por sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre al IMSS e ISSSTE*, b) *Inteligencia artificial y competencia económica en el entorno digital* y c) *Algoritmos y competencia económica en el entorno digital*.

En este capítulo se informan las actividades que realizó la Comisión, de octubre a diciembre de 2024, para cumplir su tercer objetivo institucional *Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.*

Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica

Durante el cuarto trimestre de 2024, la Cofece analizó diversos anteproyectos normativos que podrían tener impacto en materia de competencia y libre concurrencia y emitió consideraciones en aquellos en los que detectó posibles afectaciones. También participó en la Cocex, espacio donde se busca impulsar políticas públicas que favorezcan la competencia económica en el comercio exterior.

Emisión de opiniones respecto de marcos normativos

La Comisión tiene la facultad de emitir opiniones sobre leyes, reglamentos, acuerdos, anteproyectos de disposiciones u otros actos administrativos, ya sea a petición de parte o de oficio, cuando considere que estos pueden tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica.⁴¹ Por tal motivo, y como parte del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Cofece monitorea la emisión de regulaciones publicadas en el portal de anteproyectos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (ver Tabla 3.1).⁴²

⁴¹ De conformidad con el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII, de la LFCE.

⁴² Con fundamento en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf

Tabla 3.1 Análisis regulatorios

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|---|-------|
| Análisis realizados a regulaciones como parte del AIR^a | |
| Total de análisis realizados | 4 |
| Regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia ^b | 2 |
| Regulaciones con un sentido contrario a la competencia ^c | 1 |
| Regulaciones con baja de expediente ^d | 1 |
| Opiniones emitidas | |
| Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE | 0 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los análisis a **proyectos de regulación** se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: **proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia** y **proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia**, (ver Glosario).
- Los anteproyectos corresponden a:
 - 1) *Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad*, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29878>
 - 2) *Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establece la metodología para la determinación de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de almacenamiento y transporte por ducto de petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos*, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29988>
- El anteproyecto es:

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del sistema educativo nacional, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29970>
- Corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria. El anteproyecto dado de baja es:

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29980>

Promoción de políticas públicas pro-competitivas

Participación en la Comisión de Comercio Exterior

De acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, la Cocex es un órgano de consulta obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo es emitir opiniones sobre asuntos relacionados con el comercio exterior.

Como parte de sus esfuerzos para impulsar políticas pro-competitivas en materia de comercio exterior, la Cofece participa regularmente en las sesiones de la Cocex.^{43,44}

Durante el cuarto trimestre, la Cofece participó en la novena sesión extraordinaria de la Cocex. En esta reunión la Comisión se pronunció a favor del *Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados*, porque consideró que esta medida podría impactar positivamente en la competencia del sector.⁴⁵

Publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión

La Cofece publica documentos que difunden los beneficios de la política de competencia, promueven su cultura y principios en la sociedad, y fomentan el diseño de políticas públicas pro-competitivas. A continuación, se presenta un resumen de los documentos publicados durante el trimestre:

*Evaluación ex post por sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre al IMSS e ISSSTE*⁴⁶

En noviembre, la Cofece publicó la *Evaluación ex post por sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre al IMSS e ISSSTE*. El documento detalla que, en 2016, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denunció a varios de sus proveedores ante la Cofece por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en la provisión de los servicios integrales de bancos de sangre, estudios de laboratorio clínico y bienes y servicios relacionados.

En ese sentido, al concluir la investigación, la Cofece determinó que 11 empresas y 14 personas físicas fueron responsables de coludirse y con ello beneficiarse de siete licitaciones, en el periodo 2008-2015, en perjuicio del IMSS y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Por esta razón, en 2020,

⁴³ La Ley de Comercio Exterior se encuentra disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

⁴⁴ La apertura al comercio internacional aumenta los ingresos de las familias, genera crecimiento económico, detona la productividad, atrae inversión extranjera directa y provoca disminuciones en precios a favor de los consumidores. Para más información, el documento *Política Comercial con Visión de Competencia* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf>

⁴⁵ El *Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados*, puede consultarse en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5742285&fecha=04/11/2024#gsc.tab=0

⁴⁶ Evaluación ex post por sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre al IMSS e ISSSTE, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/11/Expost-EstudiosLaboratorio-VF.pdf>

los responsables fueron multados por un monto total de 626 millones 457 mil 527 pesos mexicanos.

Como resultado de la evaluación *ex post* y, en un escenario conservador, se estimó que el daño al IMSS y al ISSSTE por prácticas monopólicas absolutas en las siete licitaciones fue de al menos mil 389 millones 670 mil 576 pesos mexicanos (precios de 2023), monto con el cual se hubieran podido adquirir 46 mil 987 marcapasos o 927 ambulancias de traslado tipo II (a precios de 2024).

*Inteligencia artificial y competencia económica en el entorno digital*⁴⁷

Durante el cuarto trimestre, la Cofece publicó el cuaderno *Inteligencia artificial y competencia económica en el entorno digital*, el cual aborda los aspectos más relevantes de la inteligencia artificial (IA) y su impacto en la competencia económica en el entorno digital. Además, explica los beneficios de la IA, como la innovación y la eficiencia, junto con riesgos como colusión algorítmica y discriminación; analiza propuestas regulatorias para mitigar los desafíos y mantener un balance entre regulación e innovación. Finalmente, explica cómo puede aplicarse la IA en diferentes mercados en beneficio de los consumidores y empresas, sin perder de vista algunos riesgos que pueden surgir a partir de su uso.

*Algoritmos y competencia económica en el entorno digital*⁴⁸

En noviembre, la Cofece también publicó el cuaderno *Algoritmos y competencia económica en el entorno digital*. El documento explica qué son los algoritmos en la economía digital, su rol, su uso en la competencia y su impacto en los mercados digitales.

Asimismo, en dicho documento se aborda el uso de los algoritmos en plataformas digitales, como recomendaciones y fijación de precios, sus beneficios como la reducción de costos y la innovación, y los riesgos asociados como la colusión y el abuso de poder de mercado que afectan a los consumidores. Finalmente, en el

⁴⁷ El documento *Inteligencia artificial y competencia económica en el entorno digital* se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/11/IAComEcoDig.pdf>

⁴⁸ El documento *Algoritmos y competencia económica en el entorno digital* se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/11/AlgorCompEcoEntDigital.pdf>
La versión en inglés del documento se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/12/AlgorCompEcoEntDigital-eng.pdf>

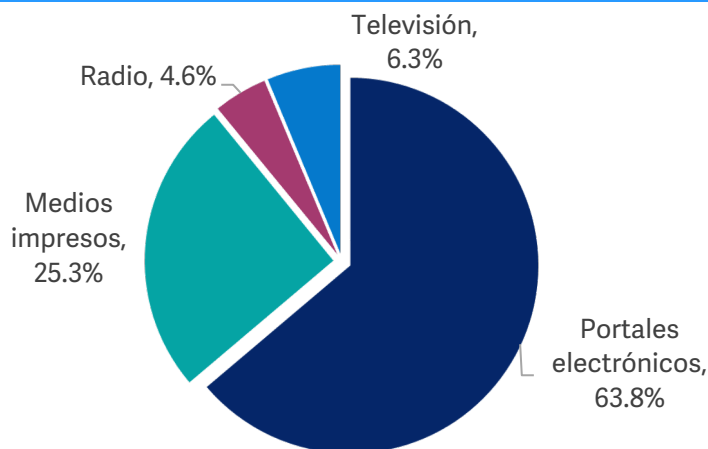
documento se discuten estrategias regulatorias para mitigar estos riesgos y asegurar una competencia justa.

Presencia en los medios de comunicación masiva

Durante el cuarto trimestre, la Cofece tuvo 12 mil 039 menciones en medios de comunicación; su distribución se encuentra en la Gráfica 3.1.⁴⁹

Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación

Cuarto trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Difusión en medios de comunicación y redes sociales

Entre octubre y diciembre, se emitieron 14 comunicados de prensa, se publicaron tres reportes mensuales con las acciones más relevantes y 11 boletines con noticias de competencia económica en el panorama internacional.⁵⁰ Con lo anterior, la Cofece difunde mensajes que promueven la cultura de la competencia económica, informa a la ciudadanía sobre sus actividades y acerca los temas de competencia a la sociedad.

⁴⁹ El impacto de las actuaciones de la Cofece en los distintos canales de comunicación es "orgánico", es decir, no existe algún tipo de pago por estas menciones. En este sentido, la publicación de contenidos con información sobre la Comisión es una decisión editorial de cada medio de comunicación.

⁵⁰ Los comunicados de prensa, los reportes mensuales (que corresponden a septiembre, octubre y noviembre de 2024) y los boletines internacionales se encuentran disponibles, respectivamente, en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/prensa/>, <https://www.cofece.mx/publicaciones/reporte-mensual/> y <https://www.cofece.mx/historico-del-boletin-internacional/>

Colaboración con otros actores

La Cofece, junto con representantes de los distintos sectores de la población, realiza actividades de capacitación, convocatorias a premios y concursos, publica documentos, imparte talleres, conferencias, seminarios y otros eventos para promover la cultura de la competencia.

Colaboración con el sector público

- La Cofece convocó al IMSS, la SHCP y al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, a una reunión para presentar las facultades y atribuciones de la Comisión y expuso la importancia de la política de competencia. Además, las instituciones convocadas manifestaron su interés en explorar áreas de colaboración en torno a las facultades que cada una ejerce.
- En el marco de la iniciativa *Competencia en tu Estado*, la Cofece suscribió un convenio con el gobierno de Oaxaca enfocado en mejorar los mecanismos de compras públicas y detectar conductas y regulaciones anticompetitivas en la entidad.⁵¹
- La Cofece participó en la reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional para el seguimiento de multas, en el marco del convenio de colaboración entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).⁵²

Colaboración con el sector privado

- Se organizó un panel sobre *Estándares probatorios en materia de competencia económica*, en el que participaron los Comisionados Alejandro Faya Rodríguez, Giovanni Tapia Lezama y Rodrigo Alcázar Silva, así como el Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia de Chile, Nicolás Rojas Covarrubias.
- La Cofece presentó el *Estudio de competencia y libre concurrencia en los Servicios Financieros Digitales*, en el Aula Magna Jacinto Pallares de la Universidad Nacional Autónoma de México. En el evento hubo dos paneles de expertos: 1) *Barreras a la entrada y a la expansión, y promoción de la inclusión financiera* y 2) *Barreras regulatorias y la implementación de finanzas abiertas*.⁵³

⁵¹ El convenio se encuentra disponible en:

<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/11/ConvenioCofece-OaxacaVF.pdf>

⁵² El Convenio de colaboración institucional celebrado entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del SAT se firmó el 9 de diciembre de 2013. El convenio se encuentra disponible en:

https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/agr-cfce-convenio_colaboracion_09-12-2013.pdf

⁵³ El comunicado se encuentra disponible en:

<https://www.cofece.mx/autoridades-y-expertos-del-sector-financiero-dialogan-propuestas-de-la-cofece-para-la-inclusion-financiera/>

- Se impartió la sesión *Colusión en el mercado de distribución de medicamentos y acciones para reparar el daño a los consumidores*, a agremiados de la Confederación de Cámaras Industriales.
- Se impartió la sesión *Programa de inmunidad y reducción de sanciones y recomendaciones generales para cumplir con la LFCE*, a empleados de la Afore Siglo XXI.
- Se realizó, en la Universidad de Guadalajara (UdG), el evento anual en materia de competencia: *Jornada por la Competencia 2024, Diálogos por un desarrollo incluyente*. El conversatorio inicial estuvo a cargo de Rebecca Slaughter, Comisionada de la *Federal Trade Commission* de Estados Unidos y de la Comisionada Ana María Reséndiz Mora, y hubo dos paneles de expertos en los temas: *Competencia e igualdad social* y *Competencia para reactivar el mercado nacional*.⁵⁴

Colaboración con la academia

- Concluyó la segunda etapa del *Laboratorio de Competencia Económica*. Los estudiantes del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la UdG expusieron sus aprendizajes en materia de competencia económica a integrantes del sector privado de Jalisco y a la Cofece.
- Dos personas servidoras públicas del programa *Embajadores Cofece* participaron en tres eventos de promoción a la competencia. Entre estos se resalta un diálogo con estudiantes sobre el desarrollo profesional en el ámbito de la competencia económica.
- La Cofece amplió la convocatoria del *Premio Cofece de Ensayo 2024* al 15 de enero de 2025.⁵⁵ Entre octubre y diciembre se difundió esta iniciativa en 55 universidades e instituciones académicas del país.
- La Comisión participó en la premiación e inauguración de la exhibición de la *18ª Bienal Internacional de Cartel en México (BICM)* en el Museo Franz Mayer, donde se exhiben los carteles finalistas. Asimismo, se publicó la memoria con los 34 finalistas y ganadores, para que el público en general conozca con más detalle la relación entre competencia económica y sostenibilidad; en la Categoría D: *Cartel inédito sobre competencia económica y sostenibilidad*, una estudiante mexicana obtuvo el primer lugar y medalla.⁵⁶

⁵⁴ La memoria del evento se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/dialogos-por-un-desarrollo-incluyente/>

⁵⁵ La convocatoria está disponible en: <https://www.cofece.mx/premioensayo2024/>

⁵⁶ La memoria de la Categoría D está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/12/BICM24_memoria.pdf

- Se llevaron a cabo en la Comisión, las audiencias finales y premiación de la octava edición del *MootComp*, con la participación de estudiantes de Chile, Perú y México y colaboradores de la Cofece como parte del jurado.⁵⁷
- De octubre a diciembre, la Cofece fungió como socio formador del “Reto Tec”, en el que impartió conferencias relacionadas con la política de competencia en mercados digitales y brindó retroalimentación a los trabajos elaborados por los estudiantes de economía de diferentes campus del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- El 29 de noviembre, se realizó la presentación de la *Evaluación ex post por sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre al IMSS e ISSSTE*. En el evento, realizado en El Colegio de México, participaron la Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, el Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras, las autoras de la evaluación, así como otras autoridades académicas y del IMSS.
- El 4 de diciembre, en el marco de la Feria Internacional del Libro (FIL), la Cofece participó en la *FIL Pensamiento* convocada por la UdG y presentó sus cuadernos de promoción de competencia en mercados digitales y sus proyectos de promoción dirigidos a estudiantes.⁵⁸

Foros de discusión

Durante el cuarto trimestre, los Comisionados participaron en distintos foros de discusión para promover los principios de competencia y libre concurrencia (ver Tabla 3.2).

Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México

Cuarto trimestre de 2024

| Fecha | Evento | Organizador |
|---------------|---|-------------|
| 19 de octubre | El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en la 10ª Edición del <i>Seminario Regional de la ANADE</i> | ANADE |

⁵⁷ El *MootComp* es un concurso de casos hipotéticos en materia de competencia económica.

⁵⁸ *FIL Pensamiento*, es un conjunto de actividades en los ámbitos político, económico, social y cultural, entre otros, organizado cada año por la UdeG, en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México

Cuarto trimestre de 2024

| Fecha | Evento | Organizador |
|-----------------|--|---------------------|
| 22 de octubre | La Comisionada Ana María Reséndiz Mora participó en el <i>10° Foro internacional sobre retos de la competencia en el entorno digital</i> | IFT |
| 24 de octubre | El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el <i>Foro AMCID: Hacia una Estrategia Nacional de Ciberseguridad en México</i> | AMCID |
| 25 de octubre | El Comisionado Alejandro Faya Rodríguez participó en el <i>57 Seminario anual de la ANAFATA</i> | ANAFATA |
| 4 de noviembre | El Comisionado Alejandro Faya Rodríguez participó en la <i>Conferencia Anáhuac</i> | Universidad Anáhuac |
| 4 de noviembre | El Comisionado Rodrigo Alcázar Silva participó en la sesión <i>Competencia Económica</i> de la semana del economista | ITESM |
| 7 de noviembre | La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel y los Comisionados José Eduardo Mendoza Contreras y Rodrigo Alcázar Silva participaron en la presentación del <i>Estudio de competencia y libre concurrencia en los servicios financieros digitales</i> | UNAM |
| 29 de noviembre | La Comisionada Presidenta Andrea Marván Saltiel y el Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participaron en la presentación de la <i>Evaluación ex post por sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre al IMSS e ISSSTE</i> | Colmex |
| 3 de diciembre | El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el evento <i>Perspectivas Económicas de México</i> | ENA e INSP |

Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México

Cuarto trimestre de 2024

| Fecha | Evento | Organizador |
|-------|--------|-------------|
|-------|--------|-------------|

Fuente: Cofece

Abreviaturas:

ENA, Asociación de Exalumnos de la Escuela Nacional de Administración

ANAFATA, Asociación de Fabricantes de Tableros de Madera

AMCID, Asociación Mexicana de Ciberseguridad

ANADE, Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados

Colmex, El Colegio de México

IFT, Instituto Federal de Telecomunicaciones

INSP, Instituto Nacional del Servicio Público de Francia en México

ITESM, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México

Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional

La Cofece realiza actividades de cooperación con autoridades de competencia de otros países y participa en foros y organismos internacionales para fortalecer su presencia y posicionamiento en el ámbito internacional.

Colaboración entre autoridades y organismos multilaterales de competencia

A continuación, se presenta el resumen de las actividades de colaboración con organismos y autoridades de competencia en el ámbito internacional (ver Tabla 3.3).

Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional

Cuarto trimestre de 2024

| Fecha de la participación | Evento | Organizador |
|---------------------------|---|-----------------------------|
| 2 al 4 de octubre | Taller de Cárteles de la Red Internacional de Competencia | Cofece / ICN CWG |
| 8 de octubre | Foro Iberoamericano de Competencia | ProCompetencia / CNMC / AdC |
| 8 de octubre | Asamblea Anual | GrACA |
| 9 y 10 de octubre | Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia | OCDE / BID / ProCompetencia |
| 21 y 22 de octubre | Reunión Trilateral de Concentraciones | DoJ/FTC |

Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional

Cuarto trimestre de 2024

| Fecha de la participación | Evento | Organizador |
|---------------------------|---|-------------------------------------|
| 23 al 25 de octubre | Foro taller sobre Ley de Competencia | Ministerio de Economía de Guatemala |
| 29 de octubre | Webinar: <i>Género, datos y aplicación del derecho de la competencia</i> | GrACA |
| 13 al 15 de noviembre | <i>Taller de Concentraciones</i> | ICN MWG |
| 4 al 22 de noviembre | <i>8° Programa de Pasantías Cofece para la Educación Continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe</i> | Cofece |
| 20 al 22 de noviembre | <i>Taller sobre Economía del Derecho de la Competencia</i> | OCDE RCC |
| 2 y 3 de diciembre | <i>23° Foro Global de Competencia</i> | OCDE |
| 4 de diciembre | Reunión del Grupo de Trabajo 2 sobre Competencia y Regulación y Grupo de Trabajo 3 sobre Cooperación y Aplicación de la Ley | OCDE |
| 5 y 6 de diciembre | 144° Reunión del Comité de Competencia de la OCDE | OCDE |

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

AdC, Autoridad de Competencia de Portugal

BID, Banco Interamericano de Desarrollo

CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España

DoJ, Departamento de Justicia de Estados Unidos, por sus siglas en inglés

FTC, Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos, por sus siglas en inglés

GrACA, Grupo de Agencias de Competencia de América

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

ICN CWG, Grupo de Trabajo sobre Cárteles del ICN, por sus siglas en inglés

ICN MWG, Grupo de Trabajo sobre Concentraciones del ICN, por sus siglas en inglés

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OCDE RCC, Centro Regional de Competencia de la OCDE para América Latina y el Caribe

ProCompetencia, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana

4. HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL ROBUSTO Y DE VANGUARDIA

- En 2024 el presupuesto ejercido fue de 717 millones 837 mil 9 pesos, lo que representa el 97.8% del presupuesto programado para el año.
- Durante el cuarto trimestre, en materia de transparencia y acceso a la información pública, la Comisión respondió 53 solicitudes de información en tiempo y forma.
- Se publicaron los siguientes documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana: *Tercer Informe Trimestral 2024*, el *Tercer Trimestral 2024 sobre el ejercicio del gastoy* el *Tercer informe 2024 sobre los Fideicomisos de la Cofece*.

La Comisión lleva a cabo acciones que le permiten cumplir con su mandato constitucional, como administrar transparente y eficientemente los recursos económicos, garantizar el acceso a la información pública, promover la rendición de cuentas, la mejora continua y el desarrollo profesional de su personal. En este capítulo se detallan las actividades realizadas por la Cofece durante el cuarto trimestre de 2024 en el marco de su cuarto objetivo institucional *Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales*.

Desarrollo del Talento

El capital humano es uno de los activos más valiosos para la Comisión, ya que son las personas servidoras públicas quienes se encargan de hacer las investigaciones, las opiniones, los dictámenes, las resoluciones y otros análisis a cargo de la Cofece. Por esta razón, la Comisión mejora constantemente sus procesos de reclutamiento, selección, formación, desarrollo profesional y evaluación del rendimiento; y brinda capacitación continua a sus colaboradores para fortalecer sus habilidades y competencias.

Reclutamiento y selección de personal

El proceso de reclutamiento y selección de la Comisión permite identificar a las personas candidatas en función de su experiencia laboral y de los conocimientos para el desarrollo de sus funciones. En cada convocatoria, se asigna un folio por persona sin distinción de cualquier característica y, en la etapa final del proceso de selección, se realiza la entrevista con el mismo número de hombres y mujeres para evitar cualquier sesgo por cuestiones de género. Así, la Cofece promueve la igualdad de oportunidades para todos los participantes.

Durante el cuarto trimestre, se concluyeron 10 convocatorias pendientes del periodo anterior, de las cuales, nueve tuvieron ganador y una se declaró desierta.^{59,60}

Capacitación del personal

La Cofece impulsa la capacitación y el aprendizaje continuo, con el propósito de que las personas servidoras públicas mejoren sus competencias y mantengan

⁵⁹ Las convocatorias publicadas se pueden consultar en: <https://cofece.khor.mx/khorLogin.asp>

⁶⁰ Durante el cuarto trimestre no se publicaron nuevas convocatorias.

actualizados sus conocimientos técnicos para aplicar eficazmente la política de competencia en México.

Durante el cuarto trimestre, la Comisión continuó la implementación de su Programa Anual de Capacitación (PAC) 2024, el cual está enfocado en cinco ejes temáticos: I. Inducción, II. Liderazgo institucional, III. Sustantivo especializado, IV. Gestión institucional y V. Desarrollo humano (ver Tabla 4.1).⁶¹

Tabla 4.1 Programa Anual de Capacitación 2024

Cuarto trimestre de 2024

| Eje temático | Número de participantes ^a | Total de horas | Horas impartidas durante el trimestre |
|--|--------------------------------------|----------------|---------------------------------------|
| I. Inducción | 39 | 40 | 40 |
| II. Liderazgo institucional ^b | 0 | 0 | 0 |
| III. Sustantivo especializado | 249 | 377 | 284 |
| IV. Gestión institucional | 112 | 102.5 | 102.5 |
| V. Desarrollo humano | 301 | 23 | 23 |

Fuente: Cofece.

Nota:

- Debido a que las personas servidoras públicas de la Cofece pueden tomar más de un curso de capacitación al año, el número de participantes puede ser mayor al número total de plazas existentes.
- Mediante el Acuerdo No. COFECE-DGA/2024/00023 la Dirección General de Administración modificó el PAC 2024, en específico los ejes temáticos de "Liderazgo Institucional" y "Gestión Institucional", para efecto de cancelar la realización de las temáticas siguientes: i) Formación de Equipos de Alto Desempeño, ii) Programa Institucional de Tutorías "mujeres impulsando mujeres", y iii) Programa de Inglés.

Evaluación del desempeño del personal

La Cofece cuenta con un ciclo para evaluar el desempeño de su personal a lo largo del año. El modelo de evaluación tiene tres fases: a) definición de objetivos, b) revisión

⁶¹ El PAC 2024 contiene los cursos y capacitaciones disponibles para las personas servidoras públicas a lo largo del año. Este programa contribuye al cumplimiento del cuarto objetivo institucional y a la línea estratégica IV.1 Consolidar el Sistema de Gestión de Talento para atraer, retener y desarrollar capital humano, del Plan Estratégico 2022-2025.

intermedia de los objetivos y c) evaluación anual. Durante el cuarto trimestre se impartió un taller virtual con 353 participantes, donde se dieron a conocer las actividades, la herramienta y la metodología aplicable durante la fase de evaluación anual.

Igualmente, se desarrolló la etapa de evaluación anual, en la cual las personas servidoras públicas fueron evaluadas en torno a sus objetivos individuales y recibieron retroalimentación sobre sus fortalezas y áreas de oportunidad. De esta manera, el ciclo de evaluación de 2024 cerró con el 100% de las evaluaciones concluidas.

Ejercicio de los recursos financieros

La Cofece administra sus activos financieros y materiales con base en los criterios de austeridad, eficacia, eficiencia, economía, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas. En este apartado se presenta la información detallada del ejercicio de los recursos materiales y financieros de la Comisión al cierre de diciembre de 2024.

El monto aprobado para la Cofece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 fue de 687 millones 866 mil 26 pesos, y el presupuesto modificado al cierre del cuarto trimestre ascendió a 734 millones 7 mil 918 pesos.⁶² La variación entre el presupuesto aprobado y el modificado se debió a una ampliación de 39 millones 40 mil 351 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de 8 millones 931 mil 541 pesos por productos y aprovechamientos; así como a la reducción de un millón 830 mil pesos al gasto de operación para cumplir con los *Lineamientos de austeridad de la gestión de la Cofece*.⁶³

El presupuesto ejercido al cierre de diciembre fue de 717 millones 837 mil 9 pesos, es decir, el 97.8% de los recursos programados con corte al cuarto trimestre. En la Tabla 4.2 se muestran las variaciones en el presupuesto de la Cofece por capítulo de gasto al cierre del trimestre.

⁶² El presupuesto de la Cofece aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2024 está disponible en la siguiente liga: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf

⁶³ El *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio 2024*, fue publicado en el DOF el 22 de febrero de 2024 y se encuentra disponible en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717653&fecha=22/02/2024#gsc.tab=0

Tabla 4.2 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto

Cuarto trimestre de 2024

(Cifras en pesos)

| Capítulo de gasto | Aprobado | Modificado | Programado | Ejercido | Variaciones ^a | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---|---|
| | 2024 | 2024 | Enero-diciembre | Enero-diciembre | Absoluta ^b (Relativa ^c) | Absoluta ^b (Relativa ^c) |
| | [1] | [2] | [3] | [4] | [2]-[1] (((2)-[1]/ [1])*100) | [4]-[3] (((4)-[3]/ [3])*100) |
| Total | 687,866,026 | 734,007,918 | 734,007,918 | 717,837,009 | 46,141,892 (6.7%) | -16,170,909 (-2.2%) |
| 1000 Servicios Personales | 500,521,886 | 500,521,886 | 500,521,886 | 499,735,406 | 0.00 (0.0%) | -786,480 (-0.2%) |
| 2000 Materiales y Suministros | 9,613,442 | 6,785,632 | 6,785,632 | 6,714,905 | -2,827,810 (-29.4%) | -70,727 (-1.0%) |
| 3000 Servicios Generales | 173,272,293 | 186,846,608 | 186,846,608 | 171,805,929 | 13,574,315 (7.8%) | -15,040,679 (-8.0%) |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,458,405 | 39,648,532 | 39,648,532 | 39,375,509 | 35,190,127 (789.3%) | -273,023 (-0.7%) |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0 | 205,260 | 205,260 | 205,260 | 205,260 (0.0%) | 0 (0.0%) |

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado con corte al trimestre que se reporta, según sea el caso.

A continuación, se presenta el desglose de la información del presupuesto por capítulo de gasto (para mayor detalle ver Tabla A.2.12 del Anexo 2).

Servicios personales

Al cierre del cuarto trimestre, el presupuesto ejercido en el capítulo 1000 fue de 499 millones 735 mil 406 pesos, lo que equivale al 99.8% del monto programado al cuarto

trimestre. Al término del trimestre la Comisión contaba con el 96.5% de sus plazas ocupadas (ver Tabla A.2.13 del Anexo 2).

Materiales y suministros

Al cierre del cuarto trimestre, los recursos ejercidos en el capítulo 2000 fueron de 6 millones 714 mil 905 pesos, lo que equivale al 99.0% del presupuesto programado al cuarto trimestre. Estos recursos se destinaron a la adquisición de material de apoyo informativo, como publicaciones, periódicos, bases de datos y libros, así como, artículos de papelería, material de limpieza, accesorios para equipo de cómputo y suministro de combustible, entre otros.

Servicios generales

Al cuarto trimestre, el presupuesto ejercido en el capítulo 3000 fue de 171 millones 805 mil 929 pesos, equivalente al 92.0% del monto programado al cuarto trimestre. El presupuesto modificado registró una ampliación neta de 13 millones 574 mil 315 pesos. Esto se debió principalmente a la captación de 39 millones 40 mil 351 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de 8 millones 931 mil 541 pesos por productos y aprovechamientos; a las transferencias de 35 millones 589 mil 399 pesos al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 32 mil 188 pesos al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"; así como a la reducción por un millón 541 mil 168 pesos para atender las medidas de austeridad de la Cofece en 2024.

Los recursos de este capítulo se destinaron a cubrir los requerimientos de arrendamiento del edificio, licenciamiento de *software*, servicio administrado de cómputo y multifuncionales, impuesto sobre nóminas, servicios de vigilancia, internet y limpieza; entre otros.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al cierre de diciembre, se ejerció un monto de 39 millones 375 mil 509 pesos en el capítulo 4000, lo que representa el 99.3% del presupuesto programado al cuarto trimestre. Los recursos se destinaron principalmente para atender los programas de servicio social, becarios y prácticas profesionales.

Durante el periodo que se informa, se destinaron recursos al patrimonio del Fideicomiso "Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica" por 24 millones 589 mil 399 pesos, provenientes de la captación de ingresos excedentes a que se refiere la Ley Federal de Derechos en sus artículos 77 y 77-A.

El presupuesto modificado en este capítulo registró una ampliación neta de 35 millones 190 mil 127 pesos, debido principalmente a la transferencia de 35 millones 589 mil 399 pesos del capítulo 3000 de ingresos excedentes por los derechos de notificación de concentraciones.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

De enero a diciembre, el presupuesto modificado del capítulo 5000 registró una ampliación total de 205 mil 260 pesos, resultado de las transferencias del capítulo 2000. De esta modificación, se ejerció la totalidad de los recursos, lo que representa el 100% del presupuesto programado. Los recursos se destinaron a la adquisición de bienes informáticos, mobiliario y equipo de administración, entre otros.

Alineación del presupuesto con la planeación estratégica

El presupuesto de la Comisión está organizado en cuatro programas presupuestarios, los cuales se orientan al cumplimiento de su mandato constitucional y se alinean a su planeación estratégica. En la Tabla 4.3 se detalla el presupuesto ejercido por programa presupuestario al cierre del cuarto trimestre. Por otro lado, el avance relativo por programa presupuestario de la Cofece se presenta en la Tabla A.2.14 del Anexo 2 de este informe.

Tabla 4.3 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024^a

Cuarto trimestre de 2024

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica | Capítulo de gasto | Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b |
|-------------------------|------------------------|--|-------------------|---|
| G006 | I y II | 1.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o de condiciones de competencia efectiva. 1.2 Elaborar un protocolo de investigación para un estudio sobre las condiciones de competencia y libre concurrencia en un mercado específico. 2.1 Implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los | Capítulo 1000 | 367,850,569 |
| | | | Capítulo 2000 | 605,963 |
| | | | Capítulo 3000 | 119,957,620 |
| | | | Capítulo 4000 | 25,910,054 |

Tabla 4.3 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024^a

Cuarto trimestre de 2024

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica | Capítulo de gasto | Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b |
|-------------------------|------------------------|---|-------------------|---|
| | | programas de cumplimiento de la LFCE. 2.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas. 2.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas. 2.4 Actualizar los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones. 2.5 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales. | Capítulo 5000 | 83,692 |
| | | TOTAL | | 514,407,898 |
| G007 | III | 3.1 Elaborar el documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023</i> . | Capítulo 1000 | 51,701,392 |
| | | 3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2024. | Capítulo 2000 | 4,450,338 |
| | | 3.3 Organizar la Jornada por la Competencia 2024. | Capítulo 3000 | 23,645,706 |
| | | 3.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2024. | Capítulo 4000 | 6,605,106 |
| | | 3.5 Otorgar premios para promover la competencia económica. | | |

Tabla 4.3 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024^a

Cuarto trimestre de 2024

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica | Capítulo de gasto | Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b |
|-------------------------|------------------------|---|-------------------|---|
| | | 3.6 Implementar el Programa Embajadores Cofece 2024. 3.7 Desarrollar el Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024. 3.8 Organizar sesiones del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA). 3.9 Organizar eventos para el intercambio de experiencias internacionales en materia de competencia económica. | Capítulo 5000 | 0 |
| | | TOTAL | | 86,402,542 |
| M001 | IV | 4.1 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023. 4.2 Elaborar reportes de los avances en las acciones comprometidas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA). | Capítulo 1000 | 65,451,969 |
| | | | Capítulo 2000 | 1,626,228 |
| | | | Capítulo 3000 | 22,126,449 |
| | | | Capítulo 4000 | 6,631,749 |
| | | | Capítulo 5000 | 121,568 |
| | | TOTAL | | 95,957,963 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- El presupuesto ejercido al cierre del cuarto trimestre de 2024 en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno* fue de 21 millones 68 mil 606 pesos; sin embargo, no se considera en la Tabla 4.3 debido a que hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría y, por lo tanto, su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas no aplica.
- Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, sin incluir el presupuesto ejercido en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno*, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla 4.3.

Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales

La Comisión atiende las solicitudes de información que recibe y cumple con sus obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales. De esta manera, protege el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y siguiendo el principio de máxima publicidad.

Asimismo, la Comisión difunde periódicamente información de interés público a través de sus cuentas institucionales en redes sociales y en su página de Internet. Entre los documentos que publica están aquellos relacionados con la planeación estratégica, las estadísticas institucionales, los informes trimestrales de actividades y de ejercicio del gasto, así como los asuntos tratados en las sesiones del Pleno. También se encuentran las opiniones emitidas y las versiones públicas de las resoluciones de casos, entre otras publicaciones relevantes.⁶⁴

Respuesta a solicitudes de información

La Comisión cuenta con tres medios para recibir solicitudes de acceso a la información: la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el correo electrónico: transparencia@cofece.mx.^{65,66} Al inicio del cuarto trimestre, la Cofece tenía 10 solicitudes de información pendientes del periodo anterior, y entre octubre y diciembre recibió 55 a través de la PNT, dos a través de la Unidad de Transparencia y una a través del correo electrónico. Al cierre del cuarto trimestre, se respondieron 53 solicitudes y tres se desecharon, por lo que 12 seguían en proceso al cierre del periodo (ver Tabla 4.4).

Tabla 4.4 Solicitudes de información por tipo de respuesta

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 10 ^b |
| Recibidas en el periodo | 58 |
| Respondidas | 53 |
| Entrega de información ^c | 36 |

⁶⁴ Esta información se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx>

⁶⁵ La Unidad de Transparencia recibe solicitudes de información en el domicilio oficial de la Cofece, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente ante el personal habilitado que capturará en el sistema electrónico de solicitudes.

⁶⁶ La página de la PNT es: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Tabla 4.4 Solicitudes de información por tipo de respuesta

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|-------------------------------------|-------|
| Reservada/Confidencial ^d | 6 |
| Inexistencia ^e | 1 |
| No es competencia ^f | 7 |
| Múltiple ^g | 3 |
| Desechadas ^h | 3 |
| En proceso ⁱ | 12 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el *Tercer Informe Trimestral 2024*.
- El 26 de septiembre de 2024 se atendió la solicitud SAI-237, la cual fue contabilizada en el *Tercer Informe Trimestral 2024* como *en Proceso*, por lo que ya no se reporta en el cuarto trimestre.
- Una **solicitud de información respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como reservada/confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como no es competencia** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia, ver Glosario.
- Una **solicitud de información desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición, ver Glosario.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una **solicitud de información sin respuesta** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido. Una **solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una **solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud, ver Glosario.

Adicional a las solicitudes de información señaladas en la Tabla 4.4, durante el cuarto trimestre, el *Fondo para solventar contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica* recibió cinco, las cuales se respondieron como *no es competencia*. Asimismo, en este periodo se recibieron cinco solicitudes de información para el *Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, de las cuales cuatro se atendieron como *no es competencia* y en una se entregó la información.

De esta manera, la Cofece respondió en tiempo y forma todas las solicitudes recibidas durante el cuarto trimestre. En este periodo se atendió el 96% de las solicitudes en un promedio de 12 días hábiles y el 4% restante en un promedio de 29

días hábiles debido a que se amplió el plazo para responder; lo anterior en apego a los plazos y normativa vigente en la materia.⁶⁷

Resoluciones del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia (COT) tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en la materia con respecto a la ampliación de plazo de la respuesta, la clasificación de la información o la declaración de inexistencia o de incompetencia que presenten las áreas de la Cofece.⁶⁸ Al respecto, durante el cuarto trimestre el COT emitió 11 resoluciones y la Autoridad Investigadora siete.⁶⁹ Del total de las resoluciones, en siete se confirmó la información solicitada como reservada y/o confidencial, en cinco se entregó la versión pública de la información solicitada, en una se tuvo respuesta múltiple y en dos se solicitó ampliación del plazo.

Seguimiento a recursos de revisión

Los solicitantes de información que estén inconformes con la respuesta recibida pueden impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).⁷⁰ Los recursos de revisión interpuestos contra respuestas de la Cofece a solicitudes de información se muestran en la Tabla 4.5.

⁶⁷ Los artículos 132 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) establecen que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información será de máximo 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. El plazo podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas que estén aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución, y sean notificadas al solicitante antes de su vencimiento.

⁶⁸ Los artículos 44 de la LGTAIP fracción II y 65 fracción II de la LFTAIP establecen que los Comités de Transparencia tendrán la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

⁶⁹ En apego al artículo 43 párrafo quinto de la LGTAIP, "(...) la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones, o bien, las unidades administrativas que los sustituyan no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia (...)".

⁷⁰ Para mayor detalle ver el Título octavo, Capítulo I de la LGTAIP.

Tabla 4.5 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Total |
|--|-------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 3 |
| Interpuestos en el periodo | 1 |
| Resueltos por el INAI | 4 |
| Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora | 0 |
| Modifica respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora | 4 |
| Revoca respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora | 0 |
| Sobresee recurso de revisión | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 0 |
| En seguimiento en juicio de amparo ^b | 2 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Se refiere a los recursos de revisión que se reportaron como pendientes en el *Tercer Informe Trimestral 2024*.
- b. En el cuarto trimestre, se dio seguimiento a dos juicios de amparo relacionados con temas de transparencia. Uno se promovió contra la resolución del INAI dictada dentro del expediente RRA 09617/20 BIS; en el cual, se decretó el sobreseimiento respecto del acto reclamado a la Autoridad Investigadora y se concedió el amparo por los actos atribuidos al INAI. Se declaró sin materia la revisión incidental promovida por el quejoso contra la resolución que le negó la suspensión definitiva. Al cierre de diciembre, aún estaba pendiente la notificación del asunto como concluido. Respecto, del segundo juicio de amparo, relacionado con el recurso RRA 13570/19, aún se encuentran pendientes de resolverse los recursos de revisión presentados por la Comisión y el INAI, en contra de la sentencia que decretó sobreseer en el amparo por los actos reclamados a la Comisión y conceder el amparo por los actos del INAI.

Mejora del modelo organizacional

La Comisión lleva a cabo acciones para fortalecer la rendición de cuentas, la ética y la integridad en la institución. Igualmente, atiende oportunamente la información y documentación solicitada por las autoridades internas y externas de fiscalización, así como las recomendaciones que se derivan de dichas revisiones para la mejora de la institución. En esta sección se presentan las actividades llevadas a cabo por la Cofece en el cuarto trimestre para fortalecer su modelo organizacional.

Rendición de cuentas

Como parte del esfuerzo por informar a la población sobre sus resultados y desempeño, la Cofece cuenta con una *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025*, la cual incluye los informes y reportes que emitirá a lo largo de estos cuatro años.⁷¹

En el marco de esta Agenda, durante el cuarto trimestre, la Cofece publicó el *Tercer Informe Trimestral 2024*, el *Tercer Informe Trimestral 2024 sobre el ejercicio del gasto* y el *Tercer informe 2024 sobre los Fideicomisos de la Cofece*.^{72,73,74}

Seguimiento a auditorías

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados que se encarga de vigilar y fiscalizar cómo se utilizan los recursos públicos federales. Para ello, lleva a cabo revisiones y evaluaciones con el propósito de garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente, eficaz y transparente.

Durante el cuarto trimestre, se llevó a cabo la reunión para la presentación de resultados finales de la auditoría número 76 “Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica”. Derivado de este ejercicio, la Cofece recibió ocho recomendaciones por parte de la ASF.

De igual forma, tuvo lugar la reunión virtual para la presentación de resultados finales de la revisión correspondiente a la auditoría número 77 “Competitividad en las Comisiones Bancarias”, la cual llevó a cabo la ASF por medios electrónicos. Al respecto, la Cofece no tiene ninguna observación ni recomendación pendiente de solventar derivada de la misma.

Finalmente, en 2025 se publicará el *Reporte de Auditorías 2024* en cumplimiento con la *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025* en el cual la Comisión informará sobre los actos de fiscalización internos y externos que se le realizaron con el objetivo de evaluar y supervisar que la operación y gasto de la institución se realice en apego a la normativa aplicable.

⁷¹ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC_2022-2025_VF.pdf

⁷² Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/10/3IT2024.pdf>

⁷³ Documento disponible en:
https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_21/Informacion_presupuestal_septiembre2024.pdf

⁷⁴ Documento disponible en:
https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_4/Saldos_fideicomisos_3trim2024.pdf

5. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

- Al cierre de 2024, la Cofece concluyó 17 de las 18 acciones que formaron parte del PAT 2024.
- El cumplimiento del PAT 2024 fue de 99.7% en relación con la meta anual.

La Cofece focaliza sus esfuerzos con el fin de obtener mayores y mejores resultados en favor de las y los mexicanos. Asimismo, prioriza sus actuaciones y optimiza el uso de los recursos mediante la definición de proyectos específicos. En este sentido, a lo largo del año, la Cofece obtuvo un cumplimiento de 99.7% con respecto a la meta anual. El cumplimiento de cada una de estas acciones contribuye al logro de sus objetivos institucionales establecidos en el *Plan Estratégico 2022-2025*.^{75,76}

La Comisión rinde cuentas sobre su desempeño en relación con sus objetivos institucionales y las metas de sus acciones, y en este apartado se presentan los detalles de los avances de las acciones establecidas en el PAT 2024, con corte al cuarto trimestre del año. (ver Gráfica 5.1).^{77,78}

⁷⁵ El Pleno aprobó el PAT 2024 durante su segunda a sesión ordinaria, celebrada el 4 de enero de 2024 y se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/PAT2024.pdf>

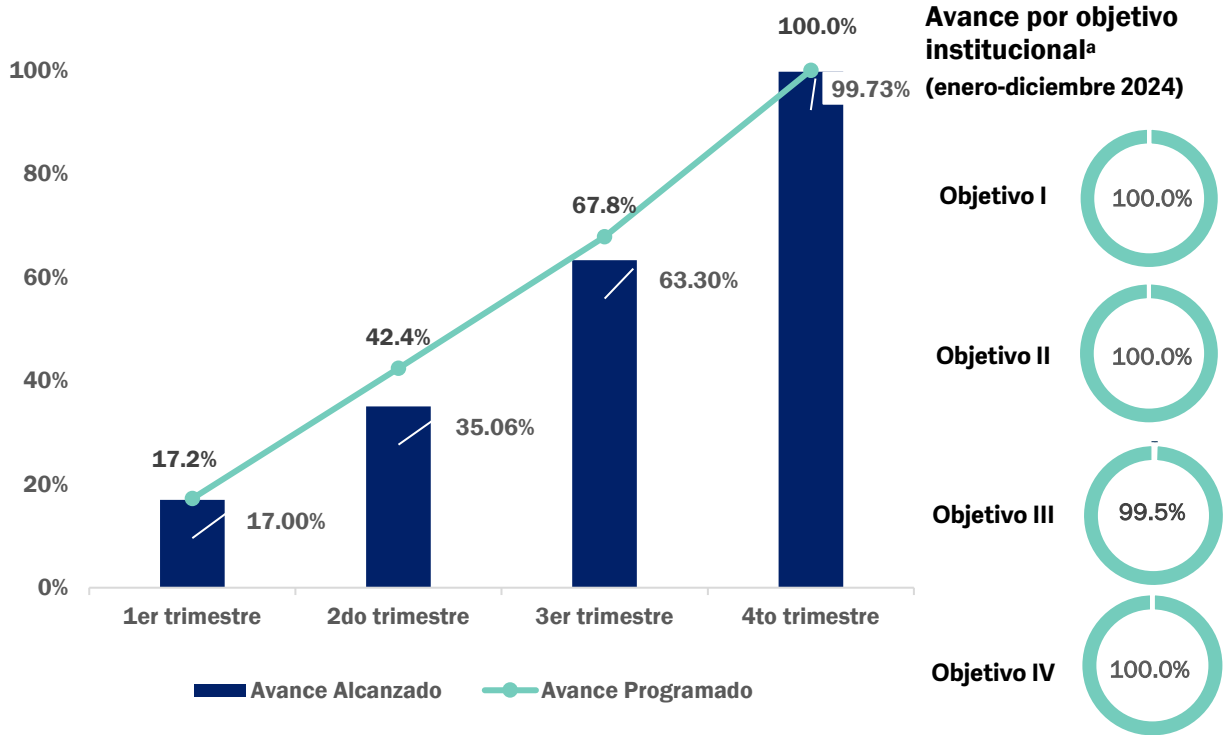
⁷⁶ El *Plan Estratégico 2022-2025* está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf

⁷⁷ El cumplimiento del PAT se calcula con el promedio simple del avance alcanzado en las 18 acciones dividido entre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo.

⁷⁸ El artículo 49, párrafo segundo, fracción II, de la LFCE señala que la Cofece debe presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal un informe trimestral de los avances de las actividades de la Comisión. Este documento debe hacer referencia, cuando menos, al desempeño de la Comisión en relación con sus objetivos y metas estratégicas, incluyendo una explicación de la forma en que los datos presentados son verificados y validados, así como los estudios independientes que evalúen el desempeño de la Comisión, y el avance en el cumplimiento de su PAT.

Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2024 (porcentaje)

Cuarto trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Nota:

- a. El avance por objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado dividido por el promedio simple del avance programado de sus acciones estratégicas al cierre del periodo.

Durante el cuarto trimestre, se llevaron a cabo actividades para cumplir con las acciones estratégicas 2024. A continuación, se presentan los avances de acuerdo con el objetivo institucional al que contribuyen:

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
 - Al cierre del 2024, se concluyeron tres investigaciones por la posible existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia. Al respecto, se determinó preliminarmente que no existen condiciones de competencia efectiva en los siguientes mercados relevantes:⁷⁹
 - Mercado de comercio electrónico minorista en el territorio nacional;⁸⁰
 - Mercado nacional de autotransporte federal de pasajeros que utiliza terminales para su ascenso y descenso, y servicios relacionados;⁸¹ y
 - Mercado de producción, comercialización y distribución de harina de maíz blanca y azul, para la elaboración comercial de tortillas de harina de maíz en ocho mercados geográficos.⁸²
 - Durante el cuarto trimestre, la Cofece concluyó la elaboración del protocolo de investigación para desarrollar el estudio de competencia y libre concurrencia en los mercados de leche y algunos derivados. En este protocolo se estableció el planteamiento del problema, los objetivos, alcances, marco teórico, metodologías, plan de análisis para elaborar el estudio.

⁷⁹ Al cierre del 2024 se concluyeron tres investigaciones, es decir, una adicional a las previstas para este año.

⁸⁰ El número del expediente del proceso concluido es IEBC-001-2022 (Comercio electrónico minorista), este mercado forma parte del sector prioritario energético.

⁸¹ El número del expediente del proceso concluido es IEBC-003-2022 (Autotransporte federal de pasajeros), este mercado forma parte del sector prioritario de transporte y logística.

⁸² El número del expediente del proceso concluido es IEBC-004-2022 (Harina de maíz blanca y azul), este mercado forma parte del sector prioritario de alimentos y bebidas.

- Al cierre del año se logró un cumplimiento del 100% de la meta anual respecto del objetivo 1 (ver tabla 5.1).

II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.

- En el cuarto trimestre, se concluyó con la implementación de la estrategia para difundir el *Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los programas de cumplimiento de la LFCE* (Programa). La Comisión realizó la difusión en sus redes sociales de los beneficios de adherirse al Programa, así como la realización de diversas capacitaciones, talleres y foros, para promocionar sus beneficios o de contar con un programa de cumplimiento. Finalmente, se elaboró un reporte de resultados de la estrategia implementada durante el año.
- Durante el cuarto trimestre, se concluyeron dos investigaciones sobre probables comisiones de PMA en los siguientes mercados (dichos expedientes se reportan en el capítulo II):⁸³
 - Mercado de material radiológico y relacionados adquiridos por el sector salud;⁸⁴ y
 - Mercado de los procedimientos de contratación pública para la adquisición de material y documentación electoral.⁸⁵

⁸³ Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluida la investigación, la Autoridad Investigadora debe presentar, en un plazo no mayor a sesenta días, un dictamen que proponga el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio o el cierre del expediente. En caso de que se proponga el cierre, el Pleno, con base en las constancias que obren en el expediente, puede decretar el cierre del expediente u ordenar el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio. En este segundo caso, de acuerdo con el artículo 65 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, la Autoridad Investigadora cuenta con un plazo de sesenta días para presentar un nuevo dictamen que proponga el inicio del procedimiento. De acuerdo con el artículo 80 de la LFCE, en caso de que el Pleno ordene el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio, este inicia con el emplazamiento al o a los probables responsables.

⁸⁴ El número del expediente del procedimiento cuyo periodo de indagación realizado por la Autoridad Investigadora fue concluido es: IO-004-2022 (Material radiológico), este mercado forma parte del sector salud.

⁸⁵ El número del expediente del procedimiento cuyo periodo de indagación realizado por la Autoridad Investigadora fue concluido es: IO-003-2021 (Adquisición material electoral), este mercado forma parte del sector de contrataciones públicas.

- Durante el periodo que se reporta, se concluyeron tres investigaciones por la posible comisión de PMR en los siguientes mercados (dichos expedientes se reportan en el capítulo II):⁸⁶
 - Mercado de generación, comercialización al mayoreo y suministro de energía eléctrica y productos asociados, además de servicios y actividades relacionadas con estos mercados en territorio nacional;⁸⁷
 - Mercado de acceso a espacios comerciales y prestación de servicios de comerciales en aeropuertos del sur-sureste de México;⁸⁸ y,
 - Mercado de producción, distribución y comercialización de insecticidas domésticos en el territorio nacional.⁸⁹
- El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el DOF el acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones a los *Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares*, así como para la fijación de cauciones.⁹⁰

⁸⁶ Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluida la investigación, la Autoridad Investigadora debe presentar, en un plazo no mayor a sesenta días, un dictamen que proponga el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio o el cierre del expediente. En caso de que se proponga el cierre, el Pleno, con base en las constancias que obren en el expediente, puede decretar el cierre del expediente u ordenar el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio. En este segundo caso, de acuerdo con el artículo 65 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, la Autoridad Investigadora cuenta con un plazo de sesenta días para presentar un nuevo dictamen que proponga el inicio del procedimiento. De acuerdo con el artículo 80 de la LFCE, en caso de que el Pleno ordene el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio, este inicia con el emplazamiento al o a los probables responsables.

⁸⁷ El número del expediente del procedimiento cuyo periodo de indagación realizado por la Autoridad Investigadora fue concluido es: DE-027-2020 (Energía eléctrica), este mercado forma parte del sector prioritario energético.

⁸⁸ El número del expediente del procedimiento cuyo periodo de indagación realizado por la Autoridad Investigadora fue concluido es: IO-002-2021 (Espacios comerciales aeropuertos), este mercado forma parte del sector prioritario de transporte y logística.

⁸⁹ El número del expediente del procedimiento cuyo periodo de indagación realizado por la Autoridad Investigadora fue concluido es: DE-010-2021 (Insecticidas).

⁹⁰ El acuerdo puede consultarse en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745848&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0

- En 2024 se concluyeron seis procedimientos seguidos en forma de juicio.⁹¹
 - Al cierre del año se logró un cumplimiento del 100% de la meta anual respecto del objetivo 2 (ver tabla 5.1).
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
- En 2024, se publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023*, en el que se presenta el beneficio generado por la Comisión a la sociedad ese año, el cual ascendió a 117 millones 979 mil 596 pesos. Además, en esta edición, con motivo de los 10 años de la creación de la Cofece, se incluyó el análisis del beneficio que generó en ese periodo, el cual concluyó que la Comisión le regresó a la sociedad aproximadamente seis pesos por cada peso que le fue asignado en ese periodo.⁹²
 - Durante el cuarto trimestre, la Comisión concluyó la implementación de la Estrategia de Comunicación Social 2024.

⁹¹ Al cierre del 2024 se concluyeron seis procedimientos seguidos en forma de juicio, es decir, uno adicional a las previstas para este año:

1) La resolución relacionada con el expediente DE-029-2019, (Diesel marino) forma parte del sector prioritario energético, se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V372/1/6127879.pdf>

2) La resolución relacionada con el expediente IO-001-2019, (Gasolinas y Diesel) forma parte del sector prioritario energético, se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V371/0/6112262.pdf>

3) La resolución relacionada con el expediente DE-050-2019, (Consejo Mexicano Regulador del Mezcal) forma parte del sector prioritario de alimentos y bebidas, se puede consultar en:

<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V372/1/6129010.pdf>

4) La resolución relacionada con el expediente IO-002-2019 (Impermeabilizantes) se puede consultar en:

<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V378/0/6199126.pdf>

5) La resolución relacionada con el expediente DC-001-2022 (Servicio de transporte marítimo) sector prioritario de transporte y logística, se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Declaratorias/V152/0/6062444.pdf>

6) La resolución relacionada con el expediente DE-009-2019 (Combustibles y lubricantes del Mayab y otros) forma parte del sector prioritario energético, se puede consultar en:

<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V379/0/6202258.pdf>

⁹² El documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023* se puede consultar en:

<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BenEcolntCofece2023.pdf>

- El 19 de noviembre se llevó a cabo la *Jornada por la Competencia 2024, Diálogos por un desarrollo incluyente* en el Auditorio de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, de la Universidad de Guadalajara.⁹³
- Concluyó el *Programa COFECE Estudiantil de Verano 2024*, cuya memoria fue publicada en el sitio web de la Comisión. En esta edición se seleccionaron 15 participantes, de los cuales el 57% fueron mujeres y el 43% hombres.⁹⁴
- Durante el cuarto trimestre, en el marco de la 18ª BICM, dentro de la *Categoría D: Competencia económica y sustentabilidad*, se publicó en el sitio web de la Cofece la memoria con los 34 finalistas y ganadores del concurso.⁹⁵
- Durante el periodo que se reporta, se concluyó la implementación del *Programa Embajadores Cofece 2024*, por medio del cual diversas personas servidoras públicas de la Comisión participaron en distintos foros para compartir temas, conceptos y casos prácticos relacionados con competencia económica, además de difundir sus experiencias en la materia.
- En el último trimestre del año, se concluyó el *Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024*, en el cual colaboraron colegas de Argentina, Costa Rica y Perú en diversas áreas de la Comisión.
- El 29 de octubre, en el marco del GrACA, se llevó a cabo la mesa redonda virtual con el *tema Género, datos y aplicación del derecho de la competencia*.⁹⁶
- En el primer semestre del año se llevó a cabo la *Reunión Trilateral entre Autoridades de Competencia de México, Estados Unidos y Canadá*. Además los días 2, 3 y 4 de octubre se llevó a cabo, en la Ciudad de

⁹³ La memoria del Jornada por la Competencia 2024, Diálogos por un desarrollo incluyente, se puede encontrar en: <https://www.cofece.mx/dialogos-por-un-desarrollo-incluyente/>

⁹⁴ La memoria del Programa estudiantil de verano 2024 se puede encontrar en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/PDV24_memoria.pdf

⁹⁵ La memoria de la 18ª Bienal Internacional del Cartel en México, dentro de la Categoría D: Competencia económica y sustentabilidad se puede encontrar en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BICM24_memoria.pdf

⁹⁶ La sesión virtual del GraCA se puede consultar en: <https://www.youtube.com/watch?v=FlzKOFppSb8>

México, el evento *Taller de Cárteles* de la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus iniciales en inglés).^{97,98}

- Al cierre del año se logró un cumplimiento del 99.5% de la meta anual respecto del objetivo 3 (ver tabla 5.1).

IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

- Durante el 2024 se realizó una auditoría presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023. El despacho externo que llevó a cabo la auditoría concluyó con “opinión favorable”, lo cual indica que tanto los estados financieros de la Cofece como la información analítica de los ingresos presupuestarios y el ejercicio del gasto del ejercicio fiscal auditado cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.⁹⁹
- En 2024, como parte de las labores de la Comisión en el marco de su participación en el *Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción* (PI-PNA), se elaboró un reporte anual para informar sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa.
- Al cierre del año se logró un cumplimiento del 100% de la meta anual respecto del objetivo 4 (ver tabla 5.1).

Para conocer el resumen de los avances de cada una de las acciones estratégicas que conforman el PAT 2024, ver Tabla 5.1.

⁹⁷ El comunicado de prensa se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/autoridades-de-america-del-norte-reaafirman-la-importancia-de-la-competencia-economica-para-fomentar-el-bienestar-de-la-region/>

⁹⁸ La información y memoria del evento se pueden consultar en: <https://www.cofece.mx/icncartelworkshop2024/>

⁹⁹ El Informe financiero y de resultados de la auditoría externa del ejercicio fiscal 2023 está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/08/Informe_financiero_resultados_auditoria_externa_2023_COFECE.pdf#pdf

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional

Cuarto trimestre de 2024

| Acción | Meta | | Resultados al cuarto trimestre | |
|---|---|---|---|-------------------------|
| | Anual | Al cuarto trimestre | Avance acumulado | Cumplimiento de la meta |
| | [A] | [B] | [C] | [C/B] ^a |
| Objetivo institucional I | | | | |
| 1.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia | 2 investigaciones concluidas (100%) | 2 investigaciones concluidas (100%) | 3 investigaciones concluidas (100%) | 100% ^{b,c} |
| 1.2 Elaborar un protocolo de investigación para un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico | Un protocolo de estudio elaborado (100%) | Un protocolo de estudio elaborado (100%) | Un protocolo de estudio elaborado (100%) | 100% ^d |
| Objetivo institucional II | | | | |
| 2.1 Implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los Programas de Cumplimiento de la LFCE | Una estrategia implementada (100%) | Una estrategia implementada (100%) | Una estrategia implementada (100%) | 100% ^d |
| 2.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas | Una investigación concluida (100%) | Una investigación concluida (100%) | 2 investigaciones concluidas (100%) | 100% ^{d,e} |
| 2.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas | 2 investigaciones concluidas (100%) | 2 investigaciones concluidas (100%) | 3 investigaciones concluidas (100%) | 100% ^{d,f} |
| 2.4 Actualizar los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones | Unos Criterios Técnicos actualizados (100%) | Unos Criterios Técnicos actualizados (100%) | Unos Criterios Técnicos actualizados (100%) | 100% ^d |

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional

Cuarto trimestre de 2024

| Acción | Meta | | Resultados al cuarto trimestre | |
|--|---|---|---|-------------------------|
| | Anual | Al cuarto trimestre | Avance acumulado | Cumplimiento de la meta |
| | [A] | [B] | [C] | [C/B] ^a |
| 2.5 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales | 5 procedimientos concluidos (100%) | 5 procedimientos concluidos (100%) | 6 procedimientos concluidos (100%) | 100% ^{b, g} |
| Objetivo institucional III | | | | |
| 3.1 Elaborar el documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023</i> | Un documento elaborado (100%) | Un documento elaborado (100%) | Un documento elaborado (100%) | 100% ^{b, h} |
| 3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2024 | Una estrategia de comunicación social implementada (100%) | Una estrategia de comunicación social implementada (100%) | 95% de avance en la implementación de la estrategia | 95% ^{d, i} |
| 3.3 Organizar la Jornada por la competencia 2024 | Una Jornada por la competencia organizada (100%) | Una Jornada por la competencia organizada (100%) | Una Jornada por la competencia organizada (100%) | 100% ^{d, j} |
| 3.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2024 | Un programa estudiantil de verano concluido (100%) | Un programa estudiantil de verano concluido (100%) | Un programa estudiantil de verano concluido (100%) | 100% ^{b, k} |
| 3.5 Impulsar premios para promover la competencia económica | Un premio concluido (100%) | Un premio concluido (100%) | Un premio concluido (100%) | 100% ^{d, l} |
| 3.6 Implementar el <i>Programa Embajadores Cofece 2024</i> | Un programa concluido (100%) | Un programa concluido (100%) | Un programa concluido (100%) | 100% ^{d, m} |

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional

Cuarto trimestre de 2024

| Acción | Meta | | Resultados al cuarto trimestre | |
|---|--|--|--|-------------------------|
| | Anual | Al cuarto trimestre | Avance acumulado | Cumplimiento de la meta |
| | [A] | [B] | [C] | [C/B] ^a |
| 3.7 Desarrollar el <i>Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024</i> | 4 pasantías concluidas (100%) | 4 pasantías concluidas (100%) | 4 pasantías concluidas (100%) | 100% ^{d,n} |
| 3.8 Organizar sesiones del GrACA | Una sesión organizada (100%) | Una sesión organizada (100%) | Una sesión organizada (100%) | 100% ^{d,o} |
| 3.9 Organizar eventos para el intercambio de experiencias internacionales en materia de competencia económica | 2 eventos internacionales concluidos (100%) | 2 eventos internacionales concluidos (100%) | 2 eventos internacionales concluidos (100%) | 100% ^{d,p} |
| Objetivo institucional IV | | | | |
| 4.1 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023 | Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%) | Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%) | Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%) | 100% ^{b,q} |
| 4.2 Elaborar reportes de avance en las acciones comprometidas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA). | Un reporte de avance elaborado (100%) | Un reporte de avance elaborado (100%) | Un reporte de avance elaborado (100%) | 100% ^d |

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional

Cuarto trimestre de 2024

| Acción | Meta | | Resultados al cuarto trimestre | |
|--------|-------|---------------------|--------------------------------|-------------------------|
| | Anual | Al cuarto trimestre | Avance acumulado | Cumplimiento de la meta |
| | [A] | [B] | [C] | [C/B] ^a |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. Durante el tercer trimestre se concluyó la acción al 100%.
- c. Al cierre del 2024 se concluyeron tres investigaciones, una adicional a las previstas para este año. Los números de los expedientes de los procedimientos concluidos son: IEBC IEBC-001-2022 (Comercio electrónico minorista) y IEBC-003-2022 (Autotransporte federal de pasajeros) y IEBC-004-2022 (Harina de maíz blanca y azul).
- d. Durante el cuarto trimestre se concluyó la acción al 100%.
- e. Al cierre del 2024 se concluyeron dos investigaciones, es decir, concluyó el proceso de indagatoria a cargo de la Autoridad Investigadora, lo que da paso a la etapa en la que se emitirá un Dictamen de Cierre o Dictamen de Probable Responsabilidad, según sea el caso. Los números de los expedientes de los procedimientos concluidos son: IO-004-2022 (Material radiológico) y IO-003-2021 (Adquisición material electoral).
- f. Al cierre del 2024 se concluyeron tres investigaciones, concluyó el proceso de indagatoria a cargo de la Autoridad Investigadora, lo que da paso a la etapa en la que se emitirá un Dictamen de Cierre, Dictamen de Opinión o Dictamen de Probable Responsabilidad, según sea el caso. Los números de los expedientes de los procedimientos concluidos son: DE-027-2020 (Energía eléctrica); IO-002-2021 (Espacios comerciales aeropuertos) y DE-010-2021 (Insecticidas).
- g. Al cierre del 2024 se concluyeron seis procedimientos, una adicional a los previstos para este año. El número de los expedientes concluidos son: DC-001-2022 (servicio de transporte marítimo); IO-001-2019 (Gasolinas y Diesel); DE-029-2019 (Diesel marino); DE-050-2019 (Consejo Mexicano Regulador del Mezcal); IO-002-2019 (Pinturas Térmicas del Norte) y DE-009-2019 (Combustibles y lubricantes del Mayab y otros).
- h. El documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023* se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BenEcolntCofece2023.pdf>
- i. Durante el cuarto trimestre se implementó la *Estrategia de Comunicación Social 2024*, sin embargo, debido a un ajuste en su calendario quedó pendiente la publicación de los materiales de una de sus campañas, por lo que tuvo un cumplimiento de 95% respecto de la meta anual.
- j. Se llevó a cabo el evento *Jornada por la competencia 2024: Diálogos por un desarrollo incluyente*. La memoria del evento se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/dialogos-por-un-desarrollo-incluyente/>
- k. Concluyó el Programa estudiantil de verano 2024, cuya memoria se puede consultar en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/PDV24_memoria.pdf
- l. La memoria de la *18ª Bienal Internacional del Cartel en México*, dentro de la Categoría D: *Competencia económica y sustentabilidad* se puede encontrar en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BICM24_memoria.pdf
- m. Se implementó y concluyó el *Programa Embajadores Cofece 2024* por medio del cual diversas personas servidoras públicas de la Comisión difundieron temas relacionados con competencia económica.
- n. Concluyó el *Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024*, en el cual colaboraron colegas de Argentina, Costa Rica y Perú en diversas áreas de la Comisión.
- o. La sesión virtual del GraCA se puede consultar en: <https://www.youtube.com/watch?v=FlzKOFppSb8>
- p. Este año se llevaron a cabo la *Reunión Trilateral entre Autoridades de Competencia de México, Estados Unidos y Canadá* y el *Taller de Cárteles de la Red Internacional de Competencia (ICN por sus iniciales en inglés)*.
- q. El Informe financiero y de resultados de la auditoría externa del ejercicio fiscal 2023 está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/08/Informe_financiero_resultados_auditoria_externa_2023_COFECE.pdf#pdf

Anexo 1. Concentraciones

| Tabla A.1 Concentraciones autorizadas | | | |
|--|--|------------------------------|----------------------------|
| Cuarto trimestre de 2024 | | | |
| Expediente | Agentes notificantes | Fecha de notificación | Fecha de resolución |
| CNT-004-2024-I Disponible en: | ALAOF V Inyectable Investors / Sanfer Farma / Vitalis Pharmaceuticals https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6204037.pdf | 12/01/2024 | 10/10/2024 |
| CNT-044-2024-I Disponible en: | Fideicomiso Irrevocable 2157 / Consorcio Industrial Nexus https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6238223.pdf | 15/04/2024 | 22/11/2024 |
| CNT-065-2024 Disponible en: | Amundi Asset Management US / Amundi / Glas Trust / Glas Trustees https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6247462.pdf | 14/05/2024 | 09/12/2024 |
| CNT-066-2024 Disponible en: | Kasai Kogyo / Nissan Motor https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6199966.pdf | 17/05/2024 | 03/10/2024 |
| CNT-067-2024 Disponible en: | Brenntag Mexico / Brenntag Pacific https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6204044.pdf | 17/05/2024 | 10/10/2024 |
| CNT-068-2024 Disponible en: | Servicios Corporativos Javer / Vinte Viviendas Integrales https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/6/6212611.pdf | 21/05/2024 | 25/10/2024 |
| CNT-072-2024 Disponible en: | Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Dentro del plazo para su publicación | 31/05/2024 | 19/12/2024 |
| CNT-078-2024 Disponible en: | AC2 Mexico MM Investor / US Real Estate / Pilba / Bridger Investors / Fideicomiso F/00942 / AC2 Fund / Fideicomiso F/01014 / Bridger Holdings / Bridger MI Platah Investors https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6247488.pdf | 21/06/2024 | 09/12/2024 |
| CNT-080-2024 Disponible en: | Brookfield Renewable / Impala / Cartusia / Otros Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción. | 25/06/2024 | 12/12/2024 |
| CNT-081-2024 Disponible en: | Servicio Naftoni / Shell Mexico / Shell Overseas https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6243985.pdf | 26/06/2024 | 31/10/2024 |
| CNT-084-2024 Disponible en: | Información confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción. | 02/07/2024 | 03/10/2024 |
| CNT-085-2024 Disponible en: | Fideicomiso Irrevocable F/4863 / Banco Invex / Aleatica / Invex Infraestructura https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6252602.pdf | 09/07/2024 | 12/12/2024 |
| CNT-088-2024 Disponible en: | Allgaier Automotive / Allgaier de Puebla / Proma / Allgaier Werke / Proma Automotive de Mexico https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6199971.pdf | 01/08/2024 | 03/10/2024 |
| CNT-089-2024 Disponible en: | Bose Corporation / Bose Export / Luxshare Precision / Luxshare Precision Singapore https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6252553.pdf | 01/08/2024 | 12/12/2024 |

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Cuarto trimestre de 2024

| Expediente | Agentes notificantes | Fecha de notificación | Fecha de resolución |
|---------------------|---|-----------------------|---------------------|
| CNT-090-2024 | Fras-le North America / Kuo / DESC Corporativo / Inmobiliaria Corcel / Fricción y Tecnología / Dacomsa / Otros | 01/08/2024 | 19/12/2024 |
| Disponible en: | Dentro del plazo para su publicación | | |
| CNT-092-2024 | Florida Canyon Gold / Heliostar Metals | 05/08/2024 | 17/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/6/6210518.pdf | | |
| CNT-093-2024 | Femsa Empaques / Mill Point Capital / Grupo Industrial Emprex / Grupo Visa / Impala Splitter | 06/08/2024 | 03/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6200011.pdf | | |
| CNT-094-2024 | Airline International / Bain Capital Credit / MRO Investment / Airline Services / MROH | 08/08/2024 | 12/12/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6252604.pdf | | |
| CNT-095-2024 | Fideicomiso 4333 / Alta Growth Capital Mexico / Caesarmex / Caesarmex / Caesarmex KM / IFAM / Administrativa SBEN / Regional Restaurants / Pequeño Caesarmex | 09/08/2024 | 10/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6204063.pdf | | |
| CNT-096-2024 | Información confidencial | 09/08/2024 | 10/10/2024 |
| Disponible en: | Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción | | |
| CNT-097-2024 | Conmet de Mexico / Conmexco / Im Not a Freight MX | 13/08/2024 | 03/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6200031.pdf | | |
| CNT-098-2024 | CiBanco / FINSA Portafolios | 13/08/2024 | 03/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/5/6200097.pdf | | |
| CNT-100-2024 | Información confidencial | 14/08/2024 | 12/12/2024 |
| Disponible en: | Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción | | |
| CNT-102-2024 | HI Holdings Baja / Mayakoba Thai / RLH Properties | 26/08/2024 | 31/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/0/6216686.pdf | | |
| CNT-103-2024 | Información confidencial | 27/08/2024 | 17/10/2024 |
| Disponible en: | Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción | | |
| CNT-106-2024 | Grupo Trimex / Industrial Aceitera / Jacomer / Sago | 03/09/2024 | 19/12/2024 |
| Disponible en: | Dentro del plazo para su publicación | | |
| CNT-107-2024 | Cemex / Epam Systems / Ma Monredo (Netherlands) | 04/09/2024 | 17/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/6/6210525.pdf | | |
| CNT-108-2024 | Aresa Capital / Lionshead Holdings / Ovniver / Saint-Gobain Europe Du Nord | 05/09/2024 | 25/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/6/6212759.pdf | | |
| CNT-109-2024 | Exportaciones IM-Promocion / Multi-Color Corporation / Multi-Color Uk | 06/09/2024 | 12/12/2024 |

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Cuarto trimestre de 2024

| Expediente | Agentes notificantes | Fecha de notificación | Fecha de resolución |
|---------------------|---|-----------------------|---------------------|
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6252587.pdf | | |
| CNT-112-2024 | BAMRI GP / Conquer / FREP | 10/09/2024 | 12/12/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6252567.pdf | | |
| CNT-113-2024 | Administradora de Proyectos Hoteleros / Gafapa / Islas de Mayakoba / RLH Properties / Hyatt Of Baja | 10/09/2024 | 09/12/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6247503.pdf | | |
| CNT-114-2024 | Fraccionaria Residencial Hacienda Agua Caliente / Banco Actinver como Fiduciario | 12/09/2024 | 19/12/2024 |
| Disponible en: | Dentro del plazo para su publicación | | |
| CNT-115-2024 | Carrier Global Corporation / LSF12 Crown China / LSF12 Crown Global | 12/09/2024 | 08/11/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/1/6225902.pdf | | |
| CNT-117-2024 | Agal Holdings / Orora / Veritiv / Orora Packaging Australia | 13/09/2024 | 09/12/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6247504.pdf | | |
| CNT-119-2024 | Grupo Prestige Worldwide / PFS de Mexico / Sysco Global Holdings | 19/09/2024 | 12/12/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6252605.pdf | | |
| CNT-120-2024 | Alfa / Fintech Value | 20/09/2024 | 17/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6083/6/6210511.pdf | | |
| CNT-121-2024 | Información confidencial | 20/09/2024 | 19/12/2024 |
| Disponible en: | Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción | | |
| CNT-122-2024 | Chapa Quiroga / Grupo Trimex / Soluciones Financieras Internacionales | 23/09/2024 | 09/12/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6247364.pdf | | |
| CNT-123-2024 | Baxter International / CP Spruce Holdings | 26/09/2024 | 19/12/2024 |
| Disponible en: | Dentro del plazo para su publicación | | |
| CNT-124-2024 | First Majestic Silver / Ocelot Transaction / Gatos Silver | 02/10/2024 | 12/12/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6252576.pdf | | |
| CNT-125-2024 | Mexico Pacific Assets / Mexico Pacific Limited | 02/10/2024 | 31/10/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/0/6216769.pdf | | |
| CNT-126-2024 | Deutsche Bahn / DSV A/S / Schenker | 03/10/2024 | 12/12/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/2/6252542.pdf | | |
| CNT-127-2024 | Productos Dolores / Solar Chaca | 16/10/2024 | 14/11/2024 |
| Disponible en: | https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6084/1/6231846.pdf | | |
| CNT-132-2024 | Levantur / Zurich Hotel Investments | 28/10/2024 | 19/12/2024 |
| Disponible en: | Dentro del plazo para su publicación | | |
| CNT-135-2024 | Ammi America / FEMSA Empaques / Grupo Industrial Emprex / Grupo Visa / Ammi Enterprises / Metálicos Punto de Venta / Plásticos Técnicos Mexicanos | 06/11/2024 | 20/12/2024 |
| Disponible en: | Dentro del plazo para su publicación | | |
| CNT-136-2024 | Información confidencial | 07/11/2024 | 12/12/2024 |

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Cuarto trimestre de 2024

| Expediente | Agentes notificantes | Fecha de notificación | Fecha de resolución |
|----------------|---|-----------------------|---------------------|
| Disponible en: | Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción | | |

Anexo 2. Estadísticas institucionales

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Total |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Ingresados e iniciados en el periodo ^b | 99 | 99 | 78 | 109 | 385 |
| Concluidos y acumulados ^c | 90 | 111 | 98 | 94 | 393 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 485 | 473 | 453 | 468 | 468 ^d |
| Concentraciones | | | | | |
| Ingresadas en el periodo | 39 | 44 | 40 | 41 | 164 |
| Concluidas | 28 | 41 | 37 | 48 | 154 |
| Autorizadas | 26 | 38 | 32 | 46 | 142 |
| Condicionadas | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Objetadas | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| Otros ^a | 1 | 3 | 4 | 1 | 9 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 47 | 50 | 53 | 46 | 46 ^d |
| Licitaciones, concesiones y permisos^e | | | | | |
| Ingresados en el periodo | 9 | 17 | 15 | 20 | 61 |
| Concluidos y acumulados | 13 | 13 | 18 | 12 | 61 |
| Opinión emitida | 9 | 7 | 14 | 7 | 42 |
| Otros ^a | 4 | 6 | 2 | 5 | 17 |
| Acumulados | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 5 | 9 | 6 | 14 | 14 ^d |
| Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia^f | | | | | |
| Denuncias | | | | | |
| Ingresadas en el periodo | 6 | 6 | 8 | 5 | 25 |
| Análisis de denuncia concluidos | 7 | 7 | 7 | 8 | 29 |
| Denuncias no procedentes | 7 | 7 | 7 | 7 | 28 |
| Desechadas | 2 | 4 | 5 | 6 | 17 |
| No presentadas | 5 | 3 | 1 | 1 | 10 |
| Otras | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Análisis de denuncia que derivaron en el inicio de investigación | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Denuncias acumuladas a una investigación existente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 3 | 2 | 3 | 0 | 0 ^d |
| Investigaciones | | | | | |
| Iniciadas en el periodo | 0 | 2 | 0 | 4 | 6 |
| Denuncia | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Investigaciones de oficio | 0 | 2 | 0 | 3 | 5 |
| Investigaciones acumuladas | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Total |
|--|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|-----------------|
| Investigaciones concluidas | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Cierre por inexistencia de elementos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dictamen/Oficio de probable responsabilidad emitido | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Cierre anticipado por compromisos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo ^g | 15 | 16 | 16 | 19 | 19 ^d |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio | | | | | |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados | 2 | 0 | 0 | 1 | 3 |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos | 0 | 3 | 1 | 2 | 6 |
| Sanción | 0 | 3 | 1 | 2 | 6 |
| Cierre sin responsabilidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cierre por compromisos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 10 | 7 | 6 | 5 | 5 ^d |
| Barreras a la competencia e insumos esenciales | | | | | |
| Etapa I: investigación | | | | | |
| Investigaciones ingresadas en el periodo | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Investigaciones concluidas | 1 | 1 | 0 | 1 | 3 |
| Dictamen preliminar emitido | 1 | 1 | 0 | 1 | 3 |
| Cierre por inexistencia de elementos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 ^d |
| Etapa II: instrucción | | | | | |
| Procedimientos en etapa II iniciados | 1 | 1 | 0 | 1 | 3 |
| Procedimientos en etapa II concluidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 ^d |
| Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia | | | | | |
| Etapa I: investigación | | | | | |
| Investigaciones ingresadas en el periodo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Investigaciones concluidas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 ^d |
| Etapa II: instrucción | | | | | |
| Procedimientos en etapa II iniciados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Procedimientos en etapa II concluidos | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Recomendaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Total |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Declaratoria de ausencia de condiciones de competencia | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Cierre | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 ^d |
| Juicios de amparo indirecto^h | | | | | |
| Ingresados en el periodo | 36 | 23 | 11 | 35 | 105 |
| Resueltos en forma definitiva por el PJF | 32 | 39 | 31 | 22 | 124 |
| Amparos sobreseídos | 25 | 16 | 19 | 8 | 68 |
| Amparos negados | 3 | 8 | 5 | 8 | 24 |
| Amparos otorgados | 1 | 10 | 7 | 5 | 23 |
| Demandas desechadas | 2 | 5 | 0 | 1 | 8 |
| Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 401 | 385 | 365 | 378 | 378 ^d |
| Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas | | | | | |
| Total de análisis realizados ⁱ | 8 | 6 | 4 | 4 | 22 |
| Regulaciones con un sentido neutral ^j | 1 | 2 | 2 | 2 | 7 |
| Regulaciones con un sentido contrario a la competencia ⁱ | 7 | 4 | 1 | 1 | 13 |
| Regulaciones con baja de expediente ^j | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE ^k | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Total |
|----------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|-------|
|----------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|-------|

Fuente: Cofece.

Abreviaturas y notas:

PJF, Poder Judicial de la Federación

- Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.
- Incluye los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas realizados en el periodo.
- Las cifras de los asuntos concluidos pueden diferir respecto de las reportadas en el periodo previo debido a la contabilización de asuntos de licitaciones u opiniones a concesiones y permisos una vez que fueron publicadas las versiones públicas correspondientes.
- La cifra corresponde a los asuntos que continuaron pendientes al cierre del trimestre que se reporta.
- Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias.
- Incluye investigaciones con acuerdo de conclusión que se encuentran en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o en emplazamiento.
- Para mayor detalle de los conceptos de demanda desechada, sobreseimiento de un caso, juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad y amparo otorgado, ver Glosario.
- Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la Cofece o a solicitud de parte.
- Para mayor detalle de los conceptos de análisis a proyectos de regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia, con un sentido contrario a la competencia (anticompetitivo) o baja de expediente, ver Glosario.
- El Pleno de la Cofece emite opiniones a marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones^a

Cuarto trimestre de 2024

| Millones de UMA ^b | Total | | Transacciones con alcance nacional | | Transacciones con alcance internacional | |
|------------------------------|---------------------------------|-----------------|------------------------------------|-----------------|---|-----------------|
| | Valor total (millones de pesos) | Número de casos | Valor total (millones de pesos) | Número de casos | Valor total (millones de pesos) | Número de casos |
| Total | 755,166.66 | 47 | 606,930.67 | 31 | 148,235.99 | 16 |
| Hasta 4.8 | 805.12 | 3 | 805.12 | 3 | - | - |
| de 4.8 a 12.0 | 6,391.75 | 6 | 6,391.75 | 6 | - | - |
| de 12.1 a 24 | 16,925.99 | 8 | 12,043.18 | 6 | 4,882.81 | 2 |
| de 24.1 a 48.0 | 23,608.24 | 6 | 12,380.84 | 3 | 11,227.40 | 3 |
| de 48.1 a 100.0 | 65,129.44 | 9 | 50,240.09 | 7 | 14,889.35 | 2 |
| Más de 100.0 | 642,306.12 | 8 | 525,069.69 | 5 | 117,236.43 | 3 |
| Otros ^c | - | 7 | - | 1 | - | 6 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Incluye concentraciones autorizadas, objetadas y condicionadas.
- A partir de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025 la UMA vigente es de 108.74 pesos.
- En esta categoría se encuentran aquellas concentraciones en las que, por motivos de confidencialidad, no se registra el monto de la transacción.

Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de concentración ^b | Total |
|-------------------------------------|-------|
| Total | 47 |
| Sin efectos en los mercados | 17 |
| Reestructuración corporativa | 3 |
| Aumento de participación accionaria | 5 |
| Diversificación pura | 9 |
| Con efectos en los mercados | 30 |
| Horizontal | 21 |
| Vertical | 2 |
| Diversificaciones | 7 |
| Por línea de producto | 1 |
| Por extensión geográfica de mercado | 6 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. No incluyen concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- b. Para conocer las definiciones de los distintos tipos de concentración ver Glosario.

Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto

Cuarto trimestre de 2024

| Concepto | Concentraciones ^a | Conductas anticompetitivas | Licitaciones, concesiones y permisos ^b | Total |
|---|------------------------------|----------------------------|---|-------|
| Total | 47 | 2 | 5 | 54 |
| Industrias manufactureras | 13 | 0 | 0 | 13 |
| Electricidad, agua y suministro de gas | 5 | 0 | 2 | 7 |
| Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles | 7 | 0 | 0 | 7 |
| Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas | 6 | 0 | 0 | 6 |
| Transportes, correos y almacenamiento | 1 | 0 | 2 | 3 |
| Construcción | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Comercio al por menor | 1 | 2 | 0 | 3 |
| Servicios financieros y de seguros | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Minería | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Comercio al por mayor | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Apoyo a negocios, manejo de desechos y remediación | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Información en medios masivos | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos | 1 | 0 | 0 | 1 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Denuncia | Investigaciones de oficio | Total |
|--|----------|---------------------------|----------------|
| Total | 7 | 1 | 8 ^b |
| Prácticas monopólicas absolutas | 1 | 0 | 1 |
| Prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas | 6 | 1 | 7 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los expedientes concluidos son aquellas denuncias que fueron desechadas o se tuvieron por no presentadas; así como aquellas investigaciones que fueron cerradas y turnadas al IFT, o los procedimientos seguidos en forma de juicio que se concluyeron.
- Los expedientes concluidos corresponden a DE-015-2024, DE-020-2024, DE-022-2024, DE-023-2024, DE-024-2024, DE-026-2024, DE-009-2019 e IO-002-2020.

Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece^a

Cuarto trimestre de 2024

| Concepto | Número de asuntos | Monto (pesos) |
|--|-------------------|-----------------|
| Total | 5 | \$617,674,206.2 |
| Impuestas como medida de apremio | 2 ^b | \$343,036.7 |
| Impuestas como sanciones por violaciones a la LFCE | 4 ^c | \$617,331,169.5 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Considera solamente las multas impuestas y que fueron cuantificadas en el periodo.
- Expedientes IO-003-2022 e IO-001-2022.
- Expedientes DE-009-2019, VCN-005-2023, VCN-004-2024 e IO-002-2020.

Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Tiempo promedio (semanas) |
|--|---------------------------|
| Tiempo promedio de juicios de amparo concluidos | 169.4 |
| Tiempo promedio de juicios concluidos sobreseídos | 177.9 |
| Tiempo promedio de juicios concluidos no amparados | 157.1 |
| Tiempo promedio de juicios concluidos amparados | 189.3 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- El tiempo promedio no incluye demandas desechadas o juicios de amparo que no son competencia de la Cofece.

Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Cuarto trimestre de 2024 |
|--|--------------------------|
| Pendientes al inicio del periodo ^a | 365 |
| Ingresados en el periodo | 35 |
| Resueltos de forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación | 22 |
| Amparos sobreseídos ^b | 8 |
| Amparos negados | 8 |
| Amparos otorgados ^c | 5 |
| Demandas desechadas o que no son competencia de la Cofece ^d | 1 |
| Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad ^e | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 378 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras pueden diferir con respecto de las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras, por lo que pueden diferir de la información reportada previamente.
- Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- En el **amparo otorgado** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** En el Cuarto caso se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la del artículo 28 constitucional. En el segundo caso se refiere a aquellas en donde la Cofece no emitió el acto que se reclama en el juicio de amparo.
- Dejaron de tener como autoridad responsable.** Corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.

Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia^a

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Cuarto trimestre de 2024 |
|--|--------------------------|
| Pendientes al inicio del periodo | 331 ^b |
| Ingresados en el periodo | 35 |
| Asuntos resueltos en forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación ^c | 18 |
| Amparos sobreseídos ^d | 7 |
| Amparos negados ^e | 8 |
| Amparos otorgados ^f | 2 |
| Demandas desechadas, demandas que la autoridad tuvo por no presentadas y asuntos que no son competencia de la Cofece | 0 |
| Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad | 0 |
| Juicios de amparo acumulados a otro expediente ^g | 1 |
| Pendientes para el siguiente periodo ^h | 348 |
| Primera Instancia | 289 |
| Ante Juzgados de Distrito | 289 |
| Segunda Instancia | 59 |
| Ante Tribunales Colegiados de Circuito | 48 |
| Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación | 8 |
| Amparos en cumplimiento | 3 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras difieren con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece puede darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que se acumulen por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras.
- Se ajustó el número de asuntos pendiente con respecto a lo reportado al término del trimestre anterior, al registrar la conclusión del juicio de amparo radicado en el Juzgado Tercero Especializado con expediente: 142/2021, el cual concluyó en el mes de agosto de 2023.
- De octubre a diciembre de 2024, el 88.2% de los juicios de amparo en asuntos de competencia resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la Cofece. Esto es el resultado de la suma de los juicios de amparo sobreseídos y negados, respecto del total de amparos resueltos por el PJF.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo sobreseídos son: Segundo Tribunal Especializado, toca, R.A. 257/2021, R.A. 85/2022, R.A. 470/2023, R.A. 188/2023, toca R.A. 271/2024 Primer Tribunal Especializado, toca, R.A. 147/2023, Juzgado Primero Especializado, expediente 6/2024.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo negados son: Juzgado Primero Especializado, expediente 296/2023; Primer Tribunal Especializado, toca, R.A. 236/2022, toca R.A. 403/2023; Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 79/2024, toca R.A. 560/2023, toca R.A.165/2024, toca, R.A. 255/2022, toca, R.A. 533/2023, toca R.A. 165/2024.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo otorgados son: Primer Tribunal Especializado, toca R.A. 672/2022; Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 126/2022.
- El Juzgado Tercero Especializado decretó la acumulación de los juicios de amparo 223/2024 y 224/2024, al diverso 222/2024.
- Al cierre del cuarto trimestre se reportaron 378 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 348 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 30 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice Tabla A.2.8.
Los expedientes de los juicios de amparo identificados en los incisos c, d, e y f, pueden ser consultados en la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal.

Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece”

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Cuarto trimestre de 2024 |
|--|--------------------------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 0 |
| Recibidas en el periodo | 5 |
| Respondidas | 5 |
| Entrega de información ^b | 0 |
| Inexistencia ^c | 0 |
| Reservadas/Confidenciales ^d | 0 |
| Parcialmente Reservada/Confidencial ^e | 0 |
| No es competencia ^f | 5 |
| Improcedente | 0 |
| En espera de pago ^g | 0 |
| Múltiple ^h | 0 |
| Desechadas ⁱ | 0 |
| En proceso ^j | 0 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”

Cuarto trimestre de 2024

| Tipo de asunto | Cuarto trimestre de 2024 |
|--|--------------------------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 0 |
| Recibidas en el periodo | 5 |
| Respondidas | 5 |
| Información disponible públicamente | 0 |
| Entrega de información ^b | 1 |
| Inexistencia ^c | 0 |
| Reservadas/Confidenciales ^d | 0 |
| Parcialmente Reservada/Confidencial ^e | 0 |
| No es competencia ^f | 4 |
| Improcedente | 0 |
| En espera de pago ^g | 0 |
| Múltiple ^h | 0 |
| Desechadas ⁱ | 0 |
| En proceso ^j | 0 |

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla A.2.12 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto

Cuarto trimestre de 2024

(Cifras en pesos)

| Capítulo de gasto | Momento contable | Enero-Diciembre |
|---|-------------------|--------------------|
| Total | Programado | 734,007,918 |
| | Ejercido | 717,837,009 |
| 1000 Servicios Personales | Programado | 500,521,886 |
| | Ejercido | 499,735,406 |
| 2000 Materiales y Suministros | Programado | 6,785,632 |
| | Ejercido | 6,714,905 |
| 3000 Servicios Generales | Programado | 186,846,608 |
| | Ejercido | 171,805,929 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Programado | 39,648,532 |
| | Ejercido | 39,375,509 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | Programado | 205,260 |
| | Ejercido | 205,260 |

Fuente: Cofece.

Tabla A.2.13 Estructura orgánica

Cuarto trimestre de 2024

(Número de plazas)

| Tipo de plaza | Al 30 de septiembre de 2024 | | Al 31 de diciembre de 2024 | | Variaciones ^a | | | |
|---------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------------|----------------|----------------------------------|--|----------------------------------|--|
| | Existentes [1] | Ocupadas [2] | Existentes [3] | Ocupada [4] | Absoluta ^b [3]-[1] | Relativa ^c [[3]-[1]]/ [1]*100 | Absoluta ^b [4]-[2] | Relativa ^c [[4]-[2]]/ [2]*100 |
| Total | 482 | 458 | 486 | 469 | 4 | 0.83% | 11 | 2.40% |
| Mando ^d | 391 | 375 | 393 | 385 | 2 | 0.51% | 10 | 2.67% |
| Enlace ^d | 77 | 71 | 80 | 72 | 3 | 3.90% | 1 | 1.40% |
| Operativo | 14 | 12 | 13 | 12 | -1 | -7.14% | 0 | 0.0% |

Fuente: Cofece.

- La variación en el número de plazas existentes por tipo de plaza se debe a que se creó una de base con nivel de Enlace, para dar cumplimiento al Laudo emitido por la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje derivado del juicio laboral radicado en el expediente 3635/2019 y notificado por la Dirección General de Asuntos Contenciosos, así como a la modificación de las estructuras ocupacionales en varias áreas de la Comisión, y a la creación de seis plazas (cinco de mando y una de enlace) respecto a 2023 y, autorizadas en el presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Capítulo Tercero del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica*, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia de plazas existentes u ocupadas del Cuarto trimestre de 2024 con respecto al trimestre anterior.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del Cuarto trimestre de 2024 con respecto al trimestre anterior.
- En el periodo reportado se contó con 16 plazas eventuales adicionales a las plazas de estructura reportadas en la tabla, de las cuales 9 son de nivel de mando y 7 de enlace. Dichas plazas tienen una vigencia al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de las Políticas generales en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto público de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como lo establecido en el artículo 46 de los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica. Documentos disponibles en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/DOF_Acuerdo_CFCE-254-2022.pdf y <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>

Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario

Cuarto trimestre de 2024

(Cifras en pesos)

| Programa presupuestario | Aprobado | Modificado | Programado | Ejercido | Variaciones ^a | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---|---|
| | 2024 | 2024 | Enero-diciembre | Enero-diciembre | Absoluta ^b (Relativa ^c) | Absoluta ^b (Relativa ^c) |
| | [1] | [2] | [3] | [4] | [2]-[1] (((2)-[1]/ [1])*100) | [4]-[3] (((4)-[3]/ [3])*100) |
| Total | 687,866,026 | 734,007,919 | 734,007,919 | 717,837,008 | 46,141,893 (6.7%) | -16,170,911 (-2.2%) |
| G006 - Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre conurrencia. | 487,528,361 | 527,040,188 | 527,040,188 | 514,407,897 | 39,511,827 (8.1%) | -12,632,291 (-2.4%) |
| G007 - Posicionar a la competencia económica en la agenda pública. | 83,442,113 | 88,360,896 | 88,360,896 | 86,402,542 | 4,918,783 (5.9%) | -1,958,354 (-2.2%) |
| M001 - Actividades de apoyo administrativo | 91,419,462 | 97,318,841 | 97,318,841 | 95,957,963 | 5,899,379 (6.5%) | -1,360,878 (-1.4%) |
| O001 - Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | 25,476,090 | 21,287,994 | 21,287,994 | 21,068,606 | -4,188,096 (0.0%) | -219,388 (-1.0%) |

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado al trimestre, según sea el caso.

Anexo 3. Asuntos tramitados

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---|
| Concentraciones^b | | | | | |
| CNT-033-2022 | | | | | En proceso |
| CNT-018-2023 | | | | | Objetada |
| CNT-062-2023 | | | | | Información confidencial de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del 2 de agosto de 2024 |
| CNT-070-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-094-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-098-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-100-2023 | | | | | Cierre por información no presentada |
| CNT-101-2023 | | | | | Condicionada |
| CNT-102-2023 | | | | | Cierre por información no presentada |
| CNT-113-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-116-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-118-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-119-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-121-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-123-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-124-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-126-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-127-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-128-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-130-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-131-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-132-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-133-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-134-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-135-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-136-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-137-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-138-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-139-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-140-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-141-2023 | | | | | Autorizada |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|-----------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
| CNT-142-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-143-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-144-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-145-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-146-2023 | | | | | Autorizada |
| CNT-001-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-002-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-003-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-004-2024-I ^c | | | | | Autorizada |
| CNT-005-2024 | | | | | Cierre por información no presentada |
| CNT-006-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-007-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-008-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-009-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-010-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-011-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-012-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-013-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-014-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-015-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-016-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-017-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-018-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-019-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-020-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-021-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-022-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-023-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-024-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-025-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-026-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-027-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-028-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-029-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-030-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-031-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-032-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-033-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-034-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-035-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-036-2024 | | | | | Autorizada |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|-----------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|
| CNT-037-2024 | | | | | Cierre por desistimiento |
| CNT-038-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-039-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-040-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-041-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-042-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-043-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-044-2024- ^{ld} | | | | | Autorizada |
| CNT-045-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-046-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-047-2024 | | | | | Cierre por improcedencia |
| CNT-048-2024 | | | | | Objetada |
| CNT-049-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-050-2024 | | | | | Cierre por desistimiento |
| CNT-051-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-052-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-053-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-054-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-055-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-056-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-057-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-058-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-059-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-060-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-061-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-062-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-063-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-064-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-065-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-066-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-067-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-068-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-069-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-070-2024 | | | | | Cierre por desistimiento |
| CNT-071-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-072-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-073-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-074-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-075-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-076-2024 | | | | | Autorizada |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|--------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
| CNT-077-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-078-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-079-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-080-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-081-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-082-2024 | | | | | Cierre por información no presentada |
| CNT-083-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-084-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-085-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-086-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-087-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-088-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-089-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-090-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-091-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-092-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-093-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-094-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-095-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-096-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-097-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-098-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-099-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-100-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-101-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-102-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-103-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-104-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-105-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-106-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-107-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-108-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-109-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-110-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-111-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-112-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-113-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-114-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-115-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-116-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-117-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-118-2024 | | | | | En proceso |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|--------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------------|
| CNT-119-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-120-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-121-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-122-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-123-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-124-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-125-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-126-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-127-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-128-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-129-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-130-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-131-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-132-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-133-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-134-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-135-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-136-2024 | | | | | Autorizada |
| CNT-137-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-138-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-139-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-140-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-141-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-142-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-143-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-144-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-145-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-146-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-147-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-148-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-149-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-150-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-151-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-152-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-153-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-154-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-155-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-156-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-157-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-158-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-159-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-160-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-161-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-162-2024 | | | | | En proceso |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1er Trim | 2º Trim | 3er Trim | 4º Trim | Resultado ^a |
|---|----------|---------|----------|---------|--------------------------------------|
| CNT-163-2024 | | | | | En proceso |
| CNT-164-2024 | | | | | En proceso |
| Licitaciones, concesiones y permisos | | | | | |
| LI-004-2023 | | | | | Recomendaciones |
| LI-001-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-002-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-003-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-004-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-005-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-006-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-007-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-008-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-009-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-010-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-011-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-012-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-013-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-014-2024 | | | | | Recomendaciones |
| LI-015-2024 | | | | | Cierre por desechamiento |
| LI-016-2024 | | | | | Recomendaciones |
| En términos del artículo 165, último párrafo, de las Disposiciones regulatorias de la LFCE, no se presenta el detalle de los registros de 3 expedientes de opiniones a documentos de procesos licitatorios o concursos públicos y 8 expedientes de opiniones a participantes en procesos licitatorios o concursos públicos cuya información es reservada. | | | | | |
| ONCP-014-2023 | | | | | Favorable |
| ONCP-016-2023 | | | | | Favorable |
| ONCP-017-2023 | | | | | Favorable |
| ONCP-019-2023 | | | | | Favorable |
| ONCP-020-2023 | | | | | Favorable |
| ONCP-021-2023 | | | | | Cierre por información no presentada |
| OCCP-006-2023 | | | | | Cierre por desistimiento |
| ONCP-023-2023 | | | | | Desechamiento |
| OCCP-001-2024 | | | | | Cierre por información no presentada |
| OCCP-002-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-001-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-002-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-003-2024 | | | | | Cierre por información no presentada |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1er Trim | 2º Trim | 3er Trim | 4º Trim | Resultado ^a |
|---------------|----------|---------|----------|---------|--------------------------------------|
| ONCP-004-2024 | | | | | Desechamiento |
| OCCP-003-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-005-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-006-2024 | | | | | Favorable |
| OCCP-004-2024 | | | | | Cierre por información no presentada |
| ONCP-007-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-008-2024 | | | | | Acumulado |
| ONCP-009-2024 | | | | | Cierre por información no presentada |
| ONCP-010-2024 | | | | | Desechamiento |
| ONCP-011-2024 | | | | | Favorable |
| OCCP-005-2024 | | | | | Desechamiento |
| ONCP-012-2024 | | | | | Favorable |
| OCCP-006-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-013-2024 | | | | | Acumulado |
| ONCP-014-2024 | | | | | Desechamiento |
| OCCP-007-2024 | | | | | Favorable |
| OCCP-008-2024 | | | | | Favorable |
| OCCP-009-2024 | | | | | Cierre por información no presentada |
| ONCP-015-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-016-2024 | | | | | Favorable |
| OCCP-010-2024 | | | | | Favorable |
| OCCP-011-2024 | | | | | Desechamiento |
| OCCP-012-2024 | | | | | Desechamiento |
| OCCP-013-2024 | | | | | Favorable |
| ONCP-017-2024 | | | | | Desechamiento |

En términos del artículo 165, último párrafo, de las Disposiciones regulatorias de la LFCE, no se presenta el detalle de los registros de 3 expedientes de opiniones al otorgamiento de nuevas concesiones y permisos y 1 expediente de opinión a cesión de concesiones y permisos cuya información es reservada.

Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia

Denuncias

| | | |
|-------------|--|---------------|
| DE-026-2023 | | No presentada |
| DE-027-2023 | | Desechada |
| DE-029-2023 | | No presentada |
| DE-030-2023 | | No presentada |
| DE-001-2024 | | No presentada |
| DE-003-2024 | | Desechada |
| DE-004-2024 | | No presentada |
| DE-005-2024 | | No presentada |
| DE-006-2024 | | Desechada |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---|
| DE-007-2024 | | | | | Desechada |
| DE-008-2024 | | | | | No presentada |
| DE-009-2024 | | | | | No presentada |
| DE-010-2024 | | | | | No presentada |
| DE-011-2024 | | | | | Desechada |
| DE-012-2024 | | | | | Desechada |
| DE-013-2024 | | | | | Desechada |
| DE-014-2024 | | | | | Desechada |
| DE-015-2024 | | | | | No presentada |
| DE-016-2024 | | | | | Desechada |
| DE-017-2024 | | | | | Desechada |
| DE-018-2024 | | | | | Enviada al IFT |
| DE-019-2024 | | | | | Desechada |
| DE-020-2024 | | | | | Desechada |
| DE-021-2024 | | | | | Inicio investigación |
| DE-022-2024 | | | | | Desechada |
| DE-023-2024 | | | | | Desechada |
| DE-024-2024 | | | | | Desechada |
| DE-025-2024 | | | | | Desechada |
| DE-026-2024 | | | | | Desechada |
| Investigaciones | | | | | |
| DE-027-2020 | | | | | Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^{e,f} |
| DE-023-2022 | | | | | Acumulada ^g |
| DE-010-2021 | | | | | Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^{e,f} |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|-------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---|
| IO-002-2021 | | | | | Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^{e,f} |
| IO-003-2021 | | | | | Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^{e,f} |
| IO-001-2022 | | | | | Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^{e,f} |
| IO-002-2022 | | | | | Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^{e,f} |
| IO-003-2022 | | | | | En proceso ^f |
| IO-004-2022 | | | | | Dictamen de Probable Responsabilidad |
| IO-005-2022 | | | | | En proceso ^f |
| IO-006-2022 | | | | | En proceso ^f |
| IO-007-2022 | | | | | En proceso ^f |
| IO-001-2023 | | | | | En proceso ^f |
| IO-002-2023 | | | | | En proceso ^f |
| IO-003-2023 | | | | | En proceso ^f |
| IO-001-2024 | | | | | En proceso ^f |
| IO-002-2024 | | | | | En proceso ^f |
| DE-021-2024 | | | | | En proceso ^f |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| IO-003-2024 | | | | <input type="text"/> | En proceso ^f |
| IO-004-2024 | | | | <input type="text"/> | En proceso ^f |
| IO-005-2024 | | | | <input type="text"/> | En proceso ^f |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio | | | | | |
| DE-009-2019 | <input type="text"/> | | | | Sanción |
| DE-029-2019 | <input type="text"/> | | | | Sanción |
| IO-001-2019 | <input type="text"/> | | | | Sanción |
| IO-002-2019 | <input type="text"/> | | | | Sanción |
| DE-050-2019 | <input type="text"/> | | | | Sanción |
| IO-001-2020 | <input type="text"/> | | | | En proceso |
| IO-002-2020 | <input type="text"/> | | | | Sanción |
| IO-003-2020 | <input type="text"/> | | | | En proceso |
| IO-004-2021 | <input type="text"/> | | | | En proceso |
| IO-004-2020 | <input type="text"/> | | | | En proceso |
| IO-004-2022 | | | | <input type="text"/> | En proceso |
| Barreras a la competencia e insumos esenciales | | | | | |
| Solicitudes | | | | | |
| IEBC-001-2024 | <input type="text"/> | | | | No presentada |
| IEBC-002-2024 | <input type="text"/> | | | | No presentada |
| IEBC-003-2024 | <input type="text"/> | | | | No presentada |
| Etapas I: investigación | | | | | |
| IEBC-001-2022 | <input type="text"/> | | | | Dictamen |
| IEBC-003-2022 | <input type="text"/> | | | | Dictamen |
| IEBC-004-2022 | <input type="text"/> | | | | Dictamen |
| IEBC-003-2023 | <input type="text"/> | | | | En proceso |
| IEBC-004-2024 | | | | <input type="text"/> | En proceso |
| Etapas II: instrucción | | | | | |
| IEBC-001-2022 | <input type="text"/> | | | | En proceso |
| IEBC-003-2022 | | <input type="text"/> | | | En proceso |
| IEBC-004-2022 | | | <input type="text"/> | | En proceso |
| Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia | | | | | |
| Etapas II: instrucción | | | | | |
| DC-001-2022 | <input type="text"/> | | | | Declaratoria emitida |
| Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas | | | | | |
| Opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE | | | | | |
| OPN-003-2023 | <input type="text"/> | | | | Opinión emitida |
| OPN-001-2024 | | <input type="text"/> | | | Opinión emitida |

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024

| Expediente | 1 ^{er} Trim | 2 ^o Trim | 3 ^{er} Trim | 4 ^o Trim | Resultado ^a |
|------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------------|
|------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------------------|

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. En la columna se reporta el resultado vigente al término de diciembre de 2024.
- b. Con fundamento en el artículo 90 de la LFCE, el plazo para resolver se contabiliza a partir de la presentación del escrito de notificación o, en su caso, en el que los notificantes presenten la información faltante o las propuestas de condiciones.
- c. A fin de garantizar la integridad y confidencialidad de la información contenida en el expediente CNT-004-2024, se ordenó su tramitación y análisis bajo el número de expediente CNT-004-2024-I sin que se entienda que se trata de trámites distintos.
- d. A fin de garantizar la integridad y confidencialidad de la información contenida en el expediente CNT-044-2024, se ordenó su tramitación y análisis bajo el número de expediente CNT-044-2024-I sin que se entienda que se trata de trámites distintos.
- e. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluida la investigación, la Autoridad Investigadora debe presentar, en un plazo no mayor a sesenta días, un dictamen que proponga el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio o el cierre del expediente. En caso de que se proponga el cierre, el Pleno, con base en las constancias que obren en el expediente, puede decretar el cierre del expediente u ordenar el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio. En este segundo caso, de acuerdo con el artículo 65 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, la Autoridad Investigadora cuenta con un plazo de sesenta días para presentar un nuevo dictamen que proponga el inicio del procedimiento. De acuerdo con el artículo 80 de la LFCE, en caso de que el Pleno ordene el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio, este inicia con el emplazamiento al o a los probables responsables.
- f. A estos procedimientos se les dará continuidad en 2025.
- g. En el segundo informe trimestral de 2024 se informó que este expediente se acumuló al expediente IO-005-2022.

Índice de tablas y gráficas

Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado .. | 15 |
| Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución..... | 17 |
| Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos..... | 22 |
| Tabla 1.4 Opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución..... | 23 |
| Tabla 1.5 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución..... | 24 |
| Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia..... | 25 |
| Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias..... | 31 |
| Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas..... | 32 |
| Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio..... | 33 |
| Tabla 3.1 Análisis regulatorios..... | 43 |
| Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México..... | 49 |
| Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional..... | 51 |
| Tabla 4.1 Programa Anual de Capacitación 2024..... | 55 |
| Tabla 4.2 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto..... | 57 |
| Tabla 4.3 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024..... | 59 |
| Tabla 4.4 Solicitudes de información por tipo de respuesta..... | 62 |
| Tabla 4.5 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información..... | 65 |
| Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional..... | 76 |
| Tabla A.1 Concentraciones autorizadas..... | 80 |
| Tabla A.2.1 Asuntos tramitados..... | 84 |
| Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones..... | 87 |
| Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto..... | 88 |
| Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto..... | 89 |
| Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica..... | 90 |
| Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece..... | 90 |
| Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos..... | 90 |
| Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto..... | 91 |

| | |
|---|----|
| Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia..... | 92 |
| Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece” | 93 |
| Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica” | 94 |
| Tabla A.2.12 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto..... | 95 |
| Tabla A.2.13 Estructura orgánica..... | 96 |
| Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario | 97 |
| Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante 2024..... | 98 |

Gráficas

| | |
|---|----|
| Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución | 18 |
| Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación | 46 |
| Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, <i>Programa Anual de Trabajo 2024</i> (porcentaje)..... | 69 |

Glosario

- **Agente económico:** toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la APF, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.¹⁰⁰
- **Amparo en cumplimiento:** se refiere a aquellos juicios de amparo que conceden la protección constitucional a los quejosos para algún efecto en particular, por esta razón estos juicios se tendrán por concluidos hasta que la Comisión realice lo ordenado y el PJF determine que la misma dio debido cumplimiento.
- **Amparo otorgado:** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- **Análisis a proyectos de regulación:** se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica; los *proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia*, y los *proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia* (anticompetitivo). Las *regulaciones con baja de expediente* corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria.
- **Aumento de participación accionaria:** se refiere a una adquisición de acciones de una sociedad por parte de un agente económico que ya cuenta con el control de la misma.
- **Barreras a la competencia:** cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos, que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.¹⁰¹
- **Barreras a la entrada:** son obstáculos que dificultan el ingreso de las empresas a un mercado. Estas barreras pueden ser artificiales, como las

¹⁰⁰ Definición contenida en el artículo 3, fracción I, de la LFCE.

¹⁰¹ Definición contenida en el artículo 3, fracción IV, de la LFCE.

regulaciones gubernamentales, o resultado de condiciones mismas de la industria (barreras económicas).

- **Concentración:** es la fusión, adquisición del control o cualquier acto en virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.¹⁰²
- **Concentración autorizada:** es aquella aprobada por el Pleno en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos.
- **Concentración condicionada:** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- **Concentración desechada por improcedente:** es aquella cuya notificación se realiza después de que hubiera ocurrido cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 87 de la LFCE.
- **Concentración desistida:** es aquella en la que los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- **Concentración horizontal:** operación que se realiza entre empresas que compiten en el mismo mercado relevante.
- **Concentración ilícita:** es aquella que tiene por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.¹⁰³
- **Concentración no admitida a trámite:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no presentada:** es la que se cancela cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación.
- **Concentración objetada:** es aquella en la que el Pleno negó su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.

¹⁰² Ver el artículo 61 de la LFCE.

¹⁰³ Definición contenida en el artículo 62 de la LFCE.

- **Concentración vertical:** operación que se realiza entre empresas que participan en mercados localizados en distintos niveles de las cadenas productivas y de distribución.
- **Declaratoria:** procedimiento previsto en la legislación de competencia vigente mediante el cual la autoridad de competencia en México puede resolver sobre la existencia o no de condiciones de competencia efectiva en los mercados.
- **Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, por ejemplo, por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.
- **Denuncia desechada:** es aquella que no se tramita por ser notoriamente improcedente.
- **Denuncia no presentada:** es la que se cancela cuando los denunciantes omiten alguno de los requisitos previstos por la Ley y no lo completan o aclaran dentro de los 15 días posteriores a que se les solicita.
- **Dictamen de probable responsabilidad:** documento en el cual se le imputa probable responsabilidad a los agentes que cometieron una práctica monopólica, complementando dicha imputación con la información y documentos obtenidos durante la investigación y que obran en el expediente, mediante el cual se emplaza a los probables responsables al procedimiento seguido en forma de juicio ante la Cofece.
- **Dictamen Preliminar:** documento emitido por la Cofece al concluir la investigación, cuando existen elementos para determinar la existencia de poder sustancial, o que no hay condiciones de competencia efectiva u otros términos análogos, en el mercado investigado.
- **Diversificación por extensión geográfica:** concentraciones entre empresas que ofrecen los mismos productos, pero en regiones geográficas distintas.
- **Diversificación por línea de producto:** concentraciones en las que las empresas coinciden en regiones geográficas, pero no en los mismos productos.

- **Diversificación pura:** estrategia enfocada en el crecimiento de la empresa, la cual consiste en introducir nuevos productos en nuevos mercados.¹⁰⁴
- **Emplazamiento:** consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.
- **Evaluaciones ex ante:** son aquellas evaluaciones que calculan el beneficio que obtienen los consumidores por la suspensión o prevención de una práctica anticompetitiva, o bien, cuando la Cofece objeta o condiciona una concentración. Esto con base en información del mercado, observada previamente a la intervención de la Cofece, tal como la duración de la práctica, el tamaño del mercado, la distorsión en precios, la proyección esperada de los mismos y la cantidad comerciada de los bienes y servicios analizados en ausencia de dicha práctica anticompetitiva.
- **Evaluaciones ex post:** son aquellas evaluaciones que estiman el impacto que tienen la suspensión o prevención de restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, sobre las condiciones de equilibrio (precios y cantidades comerciados) de un mercado y, en consecuencia, sobre el bienestar de los consumidores.
- **Índice de Herfindahl Hirschman (IHH):** es un indicador estructural que mide el grado de concentración de un mercado. Se define como la sumatoria de las participaciones de mercado al cuadrado de los agentes económicos que participan en el mercado relevante.
- **Insumo esencial:** es un elemento o conjunto de éstos que resulta indispensable para la producción de bienes o servicios. Tienen la característica de ser insustituibles.
- **Investigación cerrada con compromisos:** es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado.
- **Investigación cerrada por falta de elementos:** es aquella en la que se determina que no hay bases suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.

¹⁰⁴ Definición tomada de Holt, Knut (2015). Market Oriented Product Innovation: a Key to Survival in the Third Millennium.

- **Investigación concluida:** La etapa de investigación concluye con la emisión del Acuerdo de cierre. Para fines de lo reportado en los capítulos 1 y 2, se contabiliza que una investigación concluye cuando la Autoridad Investigadora emite un Oficio de Probable Responsabilidad, un Dictamen de Probable Responsabilidad o bien cuando el Pleno decreta el cierre de la investigación.
- **Investigación de oficio:** es la que Cofece inicia por iniciativa propia a partir de indicios (información pública, solicitudes de inmunidad, entre otros) sobre la probable comisión de una práctica anticompetitiva.
- **Juicio de amparo indirecto:** es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del PJF, a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM.
- **Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como autoridad responsable:** corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- **Mercado relevante:** se determina identificando qué productos o servicios compiten entre sí, es decir, cuáles productos son sustitutos (lo que determina la dimensión de producto del mercado relevante) y en dónde se lleva a cabo la competencia entre estos (lo que determina la dimensión geográfica del mercado relevante). El propósito de la determinación del mercado relevante en el análisis de concentraciones tiene como objetivo plantear el marco de análisis para resolver si las partes que se concentran adquirirían o consolidarían poder en este mercado relevante.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros:** son instrumentos cuyo fundamento se encuentra en los artículos 98, antepenúltimo párrafo y 99 de la LFCE, dichos preceptos establecen el procedimiento para que el Pleno de la Cofece emita opinión a las Convocantes respecto de dichos documentos.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, no**

admitidas a trámite: son aquellas que por no ser competencia de la Cofece no se admiten a trámite.

- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, con medidas para proteger la competencia:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre competencia y competencia económica en los documentos citados.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, desistidas:** son aquellas en las que la convocante de la licitación o concurso informa que estos se encuentran suspendidos o cancelados, y según sea el caso, se suspenden o se da por terminado el procedimiento.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** su fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, que establece el procedimiento para que la Cofece emita opinión sobre las condiciones de libre competencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos con cierre administrativo (no presentadas, desistidas o no admitidas a trámite):** son aquellas en donde no se emite una resolución por parte del Pleno de la Cofece, debido a que el agente económico que la solicita no desahoga las prevenciones en tiempo y forma, o se desiste por así convenir a sus intereses, o bien como consecuencia de que el procedimiento de licitación se cancela por la convocante.
- **Opiniones favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece no prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.

- **Opiniones no favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia.
- **Prácticas monopólicas absolutas:** son contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios; II. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; III. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.¹⁰⁵
- **Prácticas monopólicas relativas:** son las acciones consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que I. Encuadre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 56 de la LFCE; II. Lleve a cabo uno o más agentes económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y III. Tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos.¹⁰⁶
- **Procedimiento con ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que fue necesario ampliar el periodo de análisis hasta por 40 días hábiles adicionales, debido a la complejidad de la información sujeta a análisis.

¹⁰⁵ Artículo 53 de la LFCE.

¹⁰⁶ Artículo 54 de la LFCE.

- **Procedimiento sin ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que no es necesario ampliar el plazo para analizar la información proporcionada por los promoventes.
- **Proyectos de regulación con sentido contrario a la competencia (anticompetitivo):** cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.
- **Proyectos de regulación con sentido neutral en términos de competencia:** cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.
- **Recurso de inconformidad:** es aquel que procede contra las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las Entidades Federativas que: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información; o II. Confirman la inexistencia o negativa de información.¹⁰⁷
- **Reestructuración corporativa:** se refiere a concentraciones entre empresas que forman parte del mismo grupo de interés económico.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional:** es el conjunto de elementos metodológicos normativos y operacionales que permiten monitorear y cuantificar objetivamente el desempeño integral de la institución, de manera que sea posible evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, por medio de indicadores estratégicos, de resultados y de gestión.
- **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- **Sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información:** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un

¹⁰⁷ Título octavo, Capítulo II de la LGTAIP.

recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.

- **Solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo:** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.
- **Solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional:** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta.
- **Solicitud de información respondida como desechada:** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- **Solicitud de información respondida como en espera de pago:** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- **Solicitud de información respondida como entrega de información:** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- **Solicitud de información respondida como incompetencia:** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como inexistencia:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como múltiple:** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- **Solicitud de información respondida como no es competencia:** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece.

- **Solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial:** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información.
- **Solicitud de información respondida como reservada/confidencial:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP.
- **Solicitud de información sin respuesta:** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido.



Más competencia para un México más fuerte





Comisión Federal de Competencia Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.

cofece.mx |     